

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

**PROGRAMA CONSEJO DE POLÍTICA
ANTÁRTICA**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
/ INACH**

**PANELISTAS:
FERNANDO SILVA (COORDINADOR)
MAURICIO CULAGOVSKI
WANDA GARCÍA**

JUNIO 2004

INFORME FINAL

NOMBRE DEL PROGRAMA: Consejo de Política Antártica (CPA)

AÑO DE INICIO: 1978

MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de Relaciones Exteriores

SERVICIO RESPONSABLE: Instituto Antártico Chileno (solo aspectos presupuestarios y administrativos)

RESUMEN EJECUTIVO

Introducción

Como una consideración general válida para todo el presente proceso de evaluación, se debe tener en consideración que el Consejo de Política Antártica (CPA) es una instancia perteneciente a la estructura permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores y no un Programa propiamente tal. Sin embargo, es necesario hacer un alcance por cuanto el Consejo ha aprobado un “Programa Antártico Nacional” cuya última versión es la del año 2003. Este Programa resume todas las actividades que se realizan en la Antártica con financiamiento del Estado. Para los efectos de la presente evaluación es necesario distinguir entre las actividades que incluye dicho Programa y las actividades que se financian a través del CPA, sujeto de esta evaluación, el cual puede considerarse como un subconjunto de dicho Programa. El costo estimado total del Programa Antártico Nacional para el año 2004 es de M\$3.658.500 y el del CPA de M\$824.334. Los operadores para ambas situaciones son el Instituto Antártico Chileno (INACH) y las 3 ramas de las Fuerzas Armadas.

1. Descripción del CPA

El Consejo de Política Antártica¹ (CPA) es un organismo que tiene por función determinar las bases políticas, científicas, económicas y jurídicas de la acción nacional en el Territorio Antártico Chileno. Depende del Ministro de Relaciones Exteriores. El Consejo es un cuerpo colegiado integrado por ministros, autoridades ministeriales y en forma transitoria por invitados relevantes. Los ministros que participan en el Consejo son el de Relaciones Exteriores, que lo preside, de Defensa Nacional y de Hacienda. Asimismo, varios órganos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores tienen importante participación en el Consejo.

El Consejo puede establecer Comités de Trabajo Permanente o Transitorios, todos con carácter asesor al Consejo, y a lo menos deben existir dos Comités Permanentes: el de Asuntos Generales y el de Asuntos Financieros. Además, deben existir Secretarios Ejecutivos tanto para el Consejo como para los Comités.

El CPA tiene atribuciones de carácter resolutive y no ejecutivas en cuanto a operar directamente conforme lo establece su Reglamento (DS 495 de RR. EE. de julio de

¹ Se rige por el DFL N° 161 de RR. EE. De 1978 y su Reglamento DS 495 de RR. EE de 1998.

1998). Sin embargo, desde sus inicios, el Consejo ha recibido financiamiento que los transfiere en su totalidad a operadores, que son las instituciones que ejecutan actividades predeterminadas en territorio antártico en un año calendario determinado. Estos operadores son cuatro, uno de ellos es el Instituto Antártico Chileno (INACH), dependiente del mismo Ministerio de Relaciones Exteriores, y los otros son las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

Estos operadores son:

- o Instituto Antártico Chileno (INACH)
- o Ejército de Chile (Departamento Antártico)
- o Armada de Chile (División Antártica)
- o Fuerza Aérea de Chile (División Antártica)

1.1. Fin

Contribuir al fortalecimiento del Sistema del Tratado Antártico²

1.2. Propósito

Se ha fortalecido y afianzado los derechos, intereses e influencias de Chile en el marco del Sistema del Tratado Antártico.

Población Objetivo

1.3. Población Objetivo y Beneficiaria

Los beneficiarios del programa son todos los habitantes del país, ya que se trata de una política estratégica de carácter nacional. Sin embargo, conviene destacar que con financiamiento del CPA participan cerca alrededor de 50 científicos, que sin la condición de beneficiarios objetivos, se pueden considerar como usuarios. En esta misma condición se pueden considerar los turistas que van anualmente a la Antártica pero ello no está cuantificado.

1.4. Descripción General del Diseño

El CPA se compone de un Consejo de alto nivel, de Comités Permanentes también colegiados y de Secretarías Ejecutivas, tanto a nivel del Consejo como de los Comités. Las Secretarías Ejecutivas tienen funciones que corresponden más bien a lo que se conoce actualmente como Jefe de Gabinete.. El CPA recibe fondos a través del INACH, los cuales a su vez son transferido en su totalidad a los operadores de actividades en la antártica. El INACH entrega los fondos mediante transferencia directa a los operadores, incluido el propio INACH, de acuerdo a un programa anual y de lo recibido desde el Ministerio de Hacienda. Todas las

² El Sistema del Tratado Antártico es el conjunto de instituciones, normas (que incluyen el Tratado y Protocolos) y reuniones que tratan el tema antártico a nivel internacional. El Sistema lo integran países contratantes y el principal instrumento es el Tratado Antártico en cual se inserta en Anexo 3. Sus principales objetivos son:

- a) uso de la Antártica para fines exclusivamente pacíficos;
- (b) facilidades para la investigación científica en la Antártica;
- (c) facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártica;
- (d) facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección previstos en el Artículo VII del presente Tratado;
- (e) cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártica;
- (f) protección y conservación de los recursos vivos de la Antártica.

actividades administrativas que ejecuta el CPA la realizan funcionarios del INACH o del Ministerio de Relaciones Exteriores. El diseño general del CPA durante el periodo de evaluación se desarrolla a través de los siguientes componentes:

1.5.1. Componente 1. Se ha fortalecido la presencia territorial de Chile en la Antártica. El CPA financia en parte la mantención y operación de bases permanentes, bases de verano y refugios en dicho continente, mediante las actividades que realizan los operadores antárticos.

Los cuatro operadores antárticos poseen instalaciones en el territorio antártico (bases y/o refugios), las cuales pueden ser de tipo permanente o temporales (verano). Cada Operador programa sus actividades de mantención y operación, aplicando los presupuestos predefinidos y coordinándose con los otros operadores cuando así lo requieren.

1.5.2. Componente 2: Se ha asesorado y entregado apoyo operativo y logístico a los diferentes programas y proyectos que se desarrollan en el territorio chileno antártico. El CPA financia en parte el asesoramiento y apoyo operativo a las misiones y expediciones antárticas tanto nacionales como en conjunto con otros países a través los operadores antárticos. Ello incluye la entrega de los conocimientos y entrenamiento necesario para permanecer en este continente en forma segura y la entrega de apoyo operativo y logístico, en cuanto a elementos materiales y de transporte requeridos para la operación en la Antártica. Este componente lo ejecutan los cuatro operadores.

El asesoramiento, apoyo operativo y logístico a los diferentes programas o proyectos que se ejecutan en la Antártica se entrega debidamente programado y sujeto a factibilidad técnica y financiera durante todo el periodo en que este servicio se encuentra operativo. Los programas y proyectos pueden ser nacionales o extranjeros. Normalmente, la programación es mayor a un año.

1.5.3. Componente 3: Se ha desarrollado, promovido, coordinado y difundido la investigación científica y tecnológica antártica de interés nacional e internacional. El CPA entrega recursos para financiar parcialmente el desarrollo de la Expedición Científica Antártica (ECA) del verano y la preparación de la de septiembre de cada año. Al menos durante los años 2002 y 2003 se ha financiado proyecto de investigación de Antena Satelital. Posteriormente se han difundido los resultados de estas investigaciones científicas y tecnológicas, de modo de fortalecer por este medio los derechos e intereses de Chile en la Antártica.

La investigación científica es el elemento más importante de lo que se realiza en la Antártica. El INACH tiene la supervisión de todas las actividades científicas que sean o no financiadas por el CPA en el territorio antártico nacional. La mayor parte de las actividades científicas la realizan las Universidades (nacionales o extranjeras), muchas de las cuales son plurianuales por lo cual debe estar debidamente programadas y coordinadas con el INACH.

1.5.4. Componente 4: Se ha evaluado y controlado el impacto ambiental de las actividades y proyectos desarrollados en la Antártica y en los ecosistemas dependientes y asociados. El CPA a través de sus operadores se ha preocupado de proteger el medio ambiente antártico, previniendo y controlado posibles emergencias ambientales, tanto terrestres como marítimas; y mediante la acción de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) a través de la Comisión Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Antártico (CONAEIA)³, ha certificado el cumplimiento del Anexo 1 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, de modo de proteger los sensibles ecosistemas de este continente y enmarcarse dentro de los tratados internacionales suscritos.

1.6. Antecedentes Financieros

El presupuesto total asignado al CPA por la Ley de Presupuesto a través del INACH entre los años 2000 y 2003 se muestra en el cuadro siguiente. Se agrega el presupuesto aprobado para el año 2004 en curso. La columna "Presupuesto del Programa Antártico" muestra el gasto estimado de los aportes institucionales de los cuatro operadores más el aporte del CPA para los años 2001 y 2002⁴. Para el año 2003, el CPA ha elaborado un presupuesto para el denominado Programa Antártico Nacional⁵, que incluye el aporte específico del CPA:

**Cuadro N° 1.10.1.
Presupuesto Total del CPA 2000 – 2004
(miles de \$ año 2004)**

Año	Presupuesto del Programa Antártico Nacional ⁶	Presupuesto CPA		Comparación % Presup. CPA/ Programa Antártico Nacional
		Monto M\$	Evolución Porcentual CPA %	
2000	-	889.746	-	
2001	3.635.225	884.187	-0,6	24.3
2002	3.479.667	882.449	-0,2	25.4
2003	3.690.695	823.366	-6.7	22.3
2004	3.658.500	824.334	-0.0	22.3

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por los operadores y el Departamento Antártico (DIMA) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los valores indicados muestran que el presupuesto del CPA ha sido similar en todos los años indicados, diferenciándose fundamentalmente por el factor de inflación, aun cuando se aprecia una tendencia a la baja.

³ La CONAEIA no es parte del CPA. Es un órgano perteneciente a la CONAMA cuyo rol es certificar que las actividades a desarrollar en la Antártica, cumplan los requisitos medioambientales

⁴ Estos valores se obtuvieron del Documento "Comité de Evaluación de la Situación Presupuestaria Actual del Consejo de Política Antártica, elaborado por la Dirección del Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores Octubre de 2003

⁵ Documento "Programa Antártico Nacional – 2003 (Julio 2002) elaborado por el CPA

⁶ Corresponde al gasto estimado de las actividades desarrolladas por los cuatro operadores

Es claro que el aporte real del CPA a las actividades de los operadores en Territorio Antártico es cercano a un cuarto de lo que se aplica en total por los mismos operadores

2. Resultados de la Evaluación

2.1. Diseño

El CPA (organización) nace a partir de una situación claramente definida: el Sistema del Tratado Antártico y el rol de Chile en él, como “país reclamante”. La Política Antártica Chilena, aprobada por el CPA y oficializada por un Decreto Supremo, responde a la necesidad de afianzar los derechos y deberes de Chile en la Antártica, tanto en los territorios sobre los que Chile reclama soberanía como en el Continente como un todo. En este sentido el panel estima que el CPA responde a una situación originaria que ameritaba la creación de una institucionalidad que integra a visión de los distintos actores del territorio Antártico.

El panel estima que el diseño establecido en la Matriz refleja adecuadamente las actividades y objetivos planteados en el período de evaluación. En la lógica vertical las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos son adecuadas. Respecto a la lógica horizontal los indicadores definidos, particularmente a nivel de propósito, no reflejan adecuadamente la medición de objetivo. Se reconoce la complejidad de su medición. No obstante, a nivel “macro, este diseño que considera el financiamiento de actividades es inconsistente con la normativa del CPA la cual solo le otorga atribuciones propositivas y de coordinación. Con la participación en el Sistema de Tratado Antártico, Chile se protege en sus intereses y mantiene en *estatu quo* sus reclamaciones de soberanía en la Antártica.

2.2. Organización y Gestión

El Consejo no es un Programa propiamente tal, sino un cuerpo colegiado donde participan diversas autoridades. La estructura organizacional presenta varias dificultades. La estructura de Consejo y Comités implica que su funcionamiento se valida mediante reuniones ya que los funcionarios públicos que los integran cumplen funciones en sus instituciones de orígenes. El CPA es un consejo no ejecutivo y sin embargo todo su presupuesto se destina a aspectos operacionales a través de operadores que actúan como agentes externos al Consejo. No tiene recursos propios y por lo tanto tampoco genera acciones administrativas. Funcionarios que participan en el Consejo pertenecen a las instituciones operadoras. Existen coordinaciones de carácter financiero y los operadores son autónomos.

No existe una mínima estructura técnico – administrativa que respalde las acciones del Consejo y sus Comités, lo cual no es cumplido con la figura de la actual Secretaría Ejecutiva definida por la reglamentación vigente que cumple más bien un rol de Jefatura de Gabinete, es decir, orientada a prepara las reuniones del Consejo y de sus Comités.

Si bien el presupuesto total asignado al CPA ha sido a lo menos desde 1997 muy similar cada año, con una tendencia a la baja en los últimos cuatro años, la distribución porcentual entre los cuatro operadores ha sido igual entre todos los años. No parece correcto que esto sea así, por cuanto las actividades en la Antártica no tienen por qué ser las mismas todos los años.

El CPA no realiza actividades de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas con los fondos aportados a los operadores. No maneja la información mínima necesaria para monitorear ni evaluar si los recursos entregados a los operadores son efectivos.

2.3. Eficacia y Calidad

No es posible con el nivel de información disponible emitir un juicio respecto de cumplimiento de objetivos a nivel de componentes ni de propósito. Solo es posible constatar que el nivel de producción de componentes, en cuanto a actividades realizadas, posee una relación directa con el nivel presupuestario asignado, el cual se ha mantenido relativamente constante durante los últimos 4 años. Según lo establecido por el INACH, la ejecución presupuestaria que respaldan las actividades de los componentes se cumplen tal como ha sido programada y ello se demuestra con las rendiciones de cuenta oficiales que entrega el INACH.

No existen elementos que permitan calificar la calidad de los componentes dado que no se cuenta con información para ello. Además ello depende mucho del nivel presupuestario y de tecnologías aplicadas allí. Aun así, se puede considerar que las actividades científicas son autorizadas por el INACH y son públicas y deben darse a conocer internacionalmente, lo que asegura en parte la necesidad de ejecutar trabajos de excelencia.

Respecto a la oportunidad de producción de los componentes tampoco existen elementos concretos que permitan afirmar que son oportunos, pero sí se sabe que estos se realizan y son de público conocimiento, además que existen calendarios consensuados o concordados entre los operadores y procedimientos definidos. Cada operador posee un programa de operaciones en la antártica y ello se ha plasmado en un Programa Antártico Nacional. En el caso antártico la oportunidad de ejecutar las acciones en ese continente está muy correlacionado con las oportunidades de tener presencia allí y esto a su vez está dado fundamentalmente por las expediciones antárticas (1 o 2 al año). Por otra parte, todos los operadores poseen bases o refugios en la antártica en algunos de los cuales permanecen personal por temporadas largas (varios meses o un año en algunos casos).

2.4. Eficiencia / Economía

No es posible con el nivel de información disponible emitir un juicio respecto de la eficiencia a nivel de las actividades.

El Programa no contempla gastos de Administración. Todos los gastos asimilables a este concepto son absorbidos por los operadores y por el Ministerio de RR. EE. Los montos transferidos a los operadores tampoco consideran gastos de administración y estos son absorbidos por los presupuestos institucionales

El Ministerio de Hacienda ha mantenido sin muchas variaciones las asignaciones presupuestarias al CPA durante los últimos siete años. El aporte fiscal al CPA solo financia parte de lo que los operadores gastan o invierten en la Antártica, el resto lo financian con presupuesto institucional⁷.

La distribución entre los operadores ha sido la misma desde 1997 y se desconocen los criterios que respaldan esta distribución. Estos son del 12%, 26%, 32% y 30% para el Ejército, Armada, FACH e INACH, respectivamente.

Solo para los años 2002 y 2003 fue posible hacer un cálculo estimativo del costo por componente. Para el año 2002 la distribución por componente fue de un 49%, 19%, 30% y 3% para los componentes 1 (Presencia Antártica), 2 (Logística), 3 (científico) y 4 (control ambiental), respectivamente. Para el año 2003 la distribución fue de un 37%, 28%, 30% y 5% en el mismo orden de los componentes. Las diferencias entre un año y otro son el resultado de la distribución que los operadores realizan de acuerdo a su propio criterio.

2.5 Principales Recomendaciones.

No obstante las recomendaciones que se entregan a continuación, el panel estima que el Consejo debe tener continuidad en tanto cumple funciones de coordinación de las actividades que se desarrollan en materias antárticas, además es un órgano colegiado que da cuenta de las diversas visiones sectoriales sobre el tema antártico.

1. Modificar el estatus de la actual Secretaría Ejecutiva. Para cumplir con las funciones que le son asignadas por la normativa vigente, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe reasignar recursos administrativos al CPA. Estos recursos deben respaldar un trabajo especializado y permanente del Consejo y sus Comités, que requiere preparación de informes, estudios e información.

En orden a reforzar el rol coordinador y asesor del CPA, se debe revisar la composición del Consejo y las Comisiones permanentes en orden a incorporar a todos los actores relevantes en el tema antártico; por ejemplo: la Intendencia de la XII Región.

2. Modificar la forma de la asignación presupuestaria. Se recomienda que el CPA no financie o cofinancie actividades en el Territorio Antártico, por cuanto esta actividad es inconsistente con su diseño y su actual capacidad operativa, las que le dan a este organismo un perfil claramente asesor y coordinador. Lo anterior implica eliminar la

⁷ La información que respalda esta aseveración no estuvo disponible durante el periodo de evaluación

actual transferencia al CPA que existe en la Ley de Presupuestos y transferir éstos recursos directamente a los operadores.

En caso de no ser posible y pertinente esta modificación, deben generarse los instrumentos necesarios para realizar un adecuado control del gasto y de los resultados de las actividades que financia; por ejemplo: convenios de desempeño entre el CPA y los Operadores.

3. Los operadores deben asumir la responsabilidad de los costos de sus actividades en Territorio Antártico. Conocidas y consensuadas las actividades que les corresponde a cada operador, el costo total de dichas actividades debe ser asumido por cada operador. Así por ejemplo, el costo de una investigación científica determinada no debiera estar distribuida en varios operadores sino ser asumido por el INACH, institución responsable de este tema.

I. ANTECEDENTES DEL CPA

Como una consideración general válida para todo el presente proceso de evaluación, se debe tener en consideración que el Consejo de Política Antártica (CPA) es una instancia perteneciente a la estructura permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores y no un Programa propiamente tal. Sin embargo, es necesario hacer un alcance por cuanto el Consejo ha aprobado un “Programa Antártico Nacional” cuya última versión es la del año 2003. Este Programa resume todas las actividades que se realizan en la Antártica con financiamiento del Estado. Para los efectos de la presente evaluación es necesario distinguir entre las actividades que incluye dicho Programa y las actividades que se financian a través del CPA, sujeto de esta evaluación, el cual puede considerarse como un subconjunto de dicho Programa. El costo estimado total del Programa Antártico Nacional para el año 2004 es de M\$3.658.500 y el del CPA de M\$824.334. Los operadores para ambas situaciones son el Instituto Antártico Chileno (INACH) y las 3 ramas de las Fuerzas Armadas.

1.1. Descripción General del CPA

El Consejo de Política Antártica⁸ (CPA) es un organismo⁹ que tiene por función determinar las bases políticas, científicas, económicas y jurídicas de la acción nacional en el Territorio Antártico Chileno. Depende del Ministro de Relaciones Exteriores. El Consejo¹⁰ es un cuerpo colegiado integrado por ministros, autoridades ministeriales y en forma transitoria por invitados relevantes. Los ministros que participan en el Consejo son los de Relaciones Exteriores, que lo preside, de Defensa Nacional y de Hacienda. Asimismo, varias instancias dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores tienen importante participación en el Consejo.

El Consejo puede establecer Comités de Trabajo Permanente o Transitorios, todos con carácter asesor al Consejo, y a lo menos deben existir dos Comités Permanentes: el de Asuntos Generales y el de Asuntos Financieros. Además, deben existir Secretarios Ejecutivos¹¹ tanto para el Consejo como para los Comités.

El CPA tiene atribuciones de carácter resolutive y no ejecutivas en cuanto a operar directamente conforme lo establece su Reglamento (DS 495 de RR. EE. de julio de 1998)¹². Sin embargo, desde sus inicios, el Consejo ha recibido financiamiento que los transfiere en su totalidad a operadores, que son las instituciones que ejecutan actividades predeterminadas en territorio antártico en un año calendario determinado.

^{8 8} Se rige por el DFL N° 161 de RR. EE. De 1978 y su Reglamento DS 495 de RR. EE de 1998.

⁹ La denominación de “organismo” la entrega el mismo DFL 161 ya citado, aun cuando en estricto rigor el CPA no lo es, sino es solo un Consejo

¹⁰ En el numeral 1.9. de estos Antecedentes se detallan los integrantes del Consejo

¹¹ Este cargo le corresponde desempeñarlo al Director de Política Especial (DIPESP) del Ministerio de Relaciones Exteriores según lo establece el art. 14 del DFL 161. Sin embargo, con posterioridad a la promulgación de este DFL, hubo modificaciones en la estructura del Ministerio, creándose la Dirección del Medio Ambiente, paralelo en jerarquía a la DIPESP, la cual se hizo cargo de toda la temática Antártica, del mar y del Medio Ambiente. Ejerce su Director como Secretario Ejecutivo del Consejo

¹² DS 495 de 1998, publicado en el D. Of. de 10 de julio de 1998.

Estos operadores son cuatro, uno de ellos es el Instituto Antártico Chileno (INACH), dependiente del mismo Ministerio de Relaciones Exteriores, y los otros son las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

Estos operadores son:

- o Instituto Antártico Chileno (INACH)
- o Ejército de Chile (Departamento Antártico)
- o Armada de Chile (División Antártica)
- o Fuerza Aérea de Chile (División Antártica)

Los componentes que se han definido para efectos de la evaluación del CPA son los siguientes:

- (a) Protección y fortalecimiento de los derechos, intereses y ventajas de Chile en la Antártica, mediante su presencia territorial y participación en los foros internacionales pertinentes;
- (b) Asesorar y entregar apoyo operativo y logístico a los diferentes programas y proyectos desarrollados en dicho territorio;
- (c) Promover, coordinar y difundir la investigación científica y tecnológica en dicho Continente; y
- (d) Controlar y evaluar la protección del medio ambiente en el territorio antártico, en general.

El CPA no tiene recursos ni presupuesto propio y solo recibe una transferencia desde el INACH para ser a su vez transferido a los operadores para que financien actividades complementarias a sus responsabilidades institucionales en relación a la Antártica. El CPA no genera gastos administrativos. Por lo tanto, el diseño del CPA considera por normativa solo el funcionamiento del Consejo y de los Comités en un ámbito de conocimiento, estudios, asesorías y evacuación de informes en las materias relacionadas con la Antártica. Los Comités, que tienen carácter permanente, funcionan también como cuerpos colegiados y lo integran funcionarios de varios organismos¹³. El CPA funciona solo en base a reuniones.

El Consejo también tiene una función de coordinación que se establece en el Reglamento del CPA, cual es el de “proponer directrices de políticas, planes y programas a desarrollarse en el Territorio Antártico, que **coordine** eficazmente el conjunto de actividades de los operadores antárticos nacionales”.

Para una mejor comprensión de la descripción del Programa cabe destacar dos funciones asignadas al Comité Permanente de Asuntos Generales: “**proponer** al Consejo de Política Antártica los estudios, planes, investigaciones y actividades que el Estado estime conveniente realizar en el Territorio Antártico Chileno”; y “**Estudiar y proponer** modificaciones legales y administrativas que se requieran para que el Estado de Chile dé cumplimiento a las obligaciones internacionales o para perfeccionar la Política Antártica Nacional”. Del Comité de Asuntos Financieros destaca la función de “**estudiar y proponer** el financiamiento de las actividades de apoyo que demande el

¹³ Ver funciones e integrantes de los Comités en el numeral 1.9 de este documento

cumplimiento del Plan Nacional Antártico¹⁴. En todo caso, toda actividad relacionada con materias internacionales derivadas de la firma de tratados o protocolos y relacionados con la Antártica es de responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2. Justificación del CPA

Los elementos que justifican la existencia del CPA se pueden apreciar desde varios frentes: en primer lugar uno de carácter histórico que se relaciona con que el Consejo es el continuador de otros “organismos” anteriores. En 1942 se crea un organismo denominado Comisión Chilena Antártica que se encargaría en forma más directa de las actividades desarrolladas en la Antártica. Esta Comisión surge a consecuencia directa de dos normativas anteriores: el DS. 1723 de RR. EE. de 1940 que estableció que todos los asuntos antárticos corresponderán exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, y el DS. 1747 de RR. EE. de 1942 que fijó los límites del territorio antártico. En 1970 se reestructura esta Comisión haciendo énfasis en que se creaba para asesorar al Director de Fronteras y Límites del Estado en relación al Territorio Chileno Antártico. Cambios y reorientaciones a esta Comisión generaron la creación en 1978 del Consejo de Política Antártica, cuyo trabajo se inicia elaborando un diagnóstico (se crean cuatro grupos de trabajo: geopolítico, científico-económico, política exterior y grupo estructural). Un segundo frente que justifica la existencia del CPA es de carácter funcional y se refiere fundamentalmente a la necesidad de elaborar una política nacional, que debe poseer elementos multisectoriales que no son posibles generarlos desde el interior del Ministerio de Relaciones Exteriores y para ello se valida un cuerpo colegiado al más alto nivel de autoridades. La política propone objetivos cuyo cumplimiento debe ser velado permanentemente por el Consejo. Un tercer frente de justificación se refiere a la necesidad de contar con un órgano de mayor representatividad, lo cual se cumpliría con la participación de tres ministerios: Relaciones Exteriores, Defensa y Hacienda, lo cual permitiría integrar y coordinar la acción chilena en el territorio antártico.

Es en la misma Política¹⁵, aprobada por el Consejo, donde se establecen explícitamente al menos tres argumentos fundamentales para la existencia del mismo Consejo. El primero se refiere a la necesidad de fortalecer al CPA como “ente planificador y coordinador de las acciones que los actores nacionales desarrollan en la Antártica, unificándolas y concertándolas en un programa antártico nacional”. El segundo se refiere a la obligación del Consejo para “elaborar el Programa Antártico Nacional que establezca las acciones y mecanismos mediante los cuales se aplique la Política Antártica Nacional” y “definir un marco presupuestario que permita cumplir los objetivos de la Política Antártica Nacional, hacer realidad el Programa Antártico Nacional y adecuarse al nuevo escenario instaurado por la entrada en vigor del Protocolo”. El tercer argumento se refiere a que “El Consejo deberá elevar al conocimiento y decisión del Presidente de la República sus recomendaciones para el desarrollo pleno de la

¹⁴ Las funciones completas de ambos Comités se entregan en el numeral 1.9. de este documento

¹⁵ Ver Objetivo N° 4 Fortalecimiento de la institucionalidad antártica nacional de la Política Antártica Nacional (DS. 429 de RR.EE. de 28 de marzo de 2000.

Política Antártica Nacional, del Programa Antártico Nacional, de su marco presupuestario y de las medidas tendientes a fortalecer la institucionalidad antártica nacional ante los nuevos desafíos, incluyendo también las medidas de carácter legislativo, reglamentario y administrativo que sean necesarias para modernizar la institucionalidad antártica actual y dar cumplimiento cabal y eficiente a los requerimientos de la participación chilena en el Sistema del Tratado Antártico”.

1.3. Objetivos del Programa en términos de fin y de propósito

Fin: Contribuir al fortalecimiento del Sistema del Tratado Antártico¹⁶.

Propósito: Se ha fortalecido y afianzado los derechos, intereses e influencias de Chile en el marco del Sistema del Tratado Antártico.

1.4. Política global y/o sectorial a que pertenece el CPA

El CPA responde a principios de soberanía del país y no a una política específica. Si bien orgánicamente pertenece al ámbito de Relaciones Exteriores, el CPA tiene una connotación multisectorial.

El CPA se inserta en el cumplimiento de la Política Antártica Nacional¹⁷, elaborada por el mismo Consejo, y de los principios y obligaciones que impone el Sistema del Tratado Antártico a sus Estados Partes. Dada la complejidad y extensión tanto del Tratado como

¹⁶ El Sistema del Tratado Antártico es el conjunto de instituciones, normas (que incluyen el Tratado y Protocolos) y reuniones que tratan el tema antártico a nivel internacional. El Sistema lo integran países contratantes y el principal instrumento es el Tratado Antártico en cual se inserta en Anexo 3. Sus principales objetivos son:

- a) uso de la Antártica para fines exclusivamente pacíficos;
- (b) facilidades para la investigación científica en la Antártica;
- (c) facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártica;
- (d) facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección previstos en el Artículo VII del presente Tratado;
- (e) cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártica;
- (f) protección y conservación de los recursos vivos de la Antártica.

¹⁷ La política antártica se define en los siguientes objetivos:

1. Proteger y fortalecer los derechos antárticos de Chile, con claros fundamentos geográficos, históricos y jurídicos
2. Fortalecer y acrecentar la influencia de Chile en el Sistema del Tratado Antártico
3. Participación efectiva en el Sistema del Tratado Antártico de Chile
4. Fortalecimiento de la institucionalidad antártica nacional
5. Preservación de la zona de paz, actividades científicas y reserva natural
6. Cooperación Internacional
7. Promover las facilidades de Chile continental como “país –puente” a la Antártica, fortaleciendo la participación de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena de acuerdo a las competencias administrativas que le otorga la legislación nacional.
8. Orientación de la ciencia nacional antártica debe estar vinculada a las grandes tendencias
9. Conservación de los recursos vivos marinos antárticos y la pesca austral
10. Promover el turismo controlado..”.

del Protocolo de Protección del Medio Ambiente, estos se insertan como anexo a este documento de Evaluación.

1.5. Descripción y cuantificación de bienes y/o servicios (componentes)

Los componentes que a continuación se exponen corresponden a lo que se ha efectuado durante el periodo de evaluación. A juicio del panel, algunos de estos componentes no corresponden efectuarlos por el CPA por cuanto a éste no le es permitida efectuar actividades operativas de acuerdo a la normativa vigente.

Los componentes que permiten alcanzar el Propósito y posteriormente el Fin del CPA, fueron definidos en conjunto entre el Panel Evaluador y la contraparte en el proceso de evaluación del CPA, siendo estos los siguientes:

Componente 1: Se ha fortalecido la presencia territorial de Chile en la Antártica. El CPA financia en parte la mantención y operación de bases permanentes, bases de verano y refugios en dicho continente, mediante las actividades que realizan los operadores antárticos.

Estas instalaciones antárticas corresponden a:

- Ejercito
 - Base permanente General Bernardo O'Higgins R.
 - Refugio 11 de septiembre
 - Refugio General Jorge Boonen R.
 - Refugio Abrazo de Maipú.
 - Refugio General Ramón Cañas M.
- Armada
 - Base permanente Arturo Prat.
 - Base de verano Estación Marítima Bahía Paraíso.
 - Base de verano Estación Marítima Bahía Fildes.
- Fuerza Aérea
 - Base permanente Presidente Eduardo Frei M.
 - Aeródromo Teniente Rodolfo March.
 - Base de verano Presidente Gabriel González V.
 - Base de verano Teniente Luis Carvajal V.
 - Base de verano Teniente Arturo Parodi A.
 - Refugio Comodoro Guesalaga.
 - Villa Las Estrellas
- INACH
 - Base permanente Profesor Julio Escudero.
 - Base de verano Luis Risopatrón.
 - Base de verano Julio Rapamonti.

- Base de verano Dr. Guillermo Mann.
- Base de verano Antonio Huneeus G.
- Refugio Federico Puga B.

Componente 2: Se ha asesorado y entregado apoyo operativo y logístico a los diferentes programas y proyectos que se desarrollan en el territorio chileno antártico. El CPA financia en parte el asesoramiento y apoyo operativo a las misiones y expediciones antárticas tanto nacionales como en conjunto con otros países a través los operadores antárticos. Ello incluye la entrega de los conocimientos y entrenamiento necesario para permanecer en este continente en forma segura y la entrega de apoyo operativo y logístico, en cuanto a elementos materiales y de transporte requeridos para la operación en la Antártica. Este componente lo ejecutan los cuatro operadores.

Componente 3: Se ha desarrollado, promovido, coordinado y difundido la investigación científica y tecnológica antártica de interés nacional e internacional. El CPA entrega recursos para financiar parcialmente el desarrollo de la Expedición Científica Antártica (ECA) del verano y la preparación de la siguiente desde de septiembre de cada año. Al menos durante los años 2002 y 2003 se ha financiado proyecto de investigación de Antena Satelital. Posteriormente se han difundido los resultados de estas investigaciones científicas y tecnológicas, de modo de fortalecer por este medio los derechos e intereses de Chile en la Antártica.

Componente 4: Se ha evaluado y controlado el impacto ambiental de las actividades y proyectos desarrollados en la Antártica y en los ecosistemas dependientes y asociados. El CPA a través de sus operadores se ha preocupado de proteger el medio ambiente antártico, previniendo y controlado posibles emergencias ambientales, tanto terrestres como marítimas. Todas las actividades que se realizan en la antártica deben presentar su evaluación de impacto ambiental y su autorización definitiva va a depende de la certificación que entregue la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) a través de la Comisión Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Antártico (CONAEIA)¹⁸. Esta certificación da cumplimiento al Anexo 1 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid), de modo de proteger los sensibles ecosistemas de este continente y enmarcarse dentro de los tratados internacionales suscritos. Las principales actividades relacionadas con el Protocolo de Madrid se refieren al monitoreo del impacto humano de las actividades que se desarrollan en la Antártica, planta de tratamiento de aguas servidas, instalación de mini-incineradores, sustitución de elementos y sistemas que contengan CFC y la implementación de planes de contingencia. Estas actividades son realizadas en conjunto o independientemente por cada operador en su ámbito de acción.

¹⁸ La CONAEIA no es parte del CPA. Es un órgano perteneciente a la CONAMA cuyo rol es certificar que las actividades a desarrollar en la Antártica, cumplan los requisitos medioambientales

1.6. Procesos de producción de los componentes

Los criterios y mecanismos de asignación de recursos para los cuatro componentes son los mismos, es decir, cada operador tiene asignado un porcentaje del presupuesto y esto viene haciéndose así desde el año 1997. Estos porcentajes son representativos de los costos de las actividades realizadas por los operadores.

**CUADRO 1.6.1.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO
ANUAL A LOS OPERADORES**

OPERADORES	DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO ANUAL
EJERCITO	12%
ARMADA	26%
FACH	32%
INACH	30%

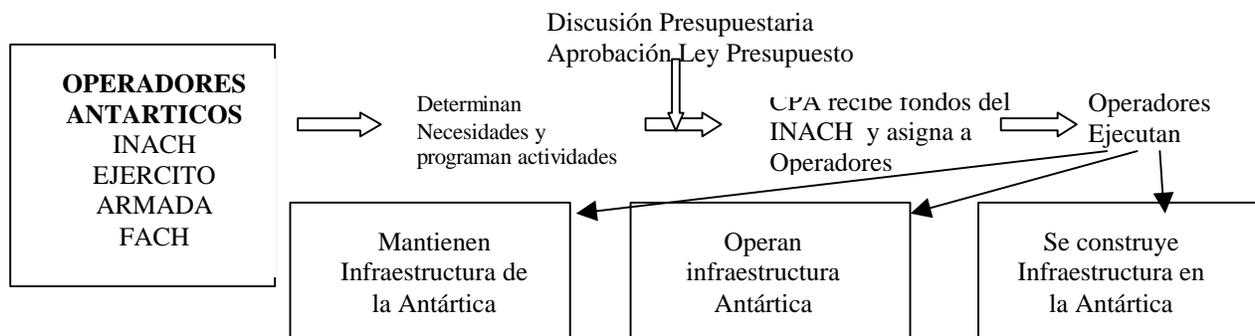
Fuente: elaboración propia a partir de datos entregado por el EMDN

Los operadores participan en uno o más componentes y reciben los fondos de acuerdo a las peticiones que el INACH efectúa al Ministerio de Hacienda. Los operadores efectúan los gastos, independiente de las entrega de fondos, ya que a veces las actividades deben hacerse en fechas determinadas por motivos climáticos o de temporalidad y si los fondos del CPA no han llegado aun, los operadores aplican de sus propios presupuestos institucionales y posteriormente los recuperan con los asignados por el CPA.

En los flujogramas de los componentes que se muestran a continuación se establece que es el CPA quien asigna los fondos de acuerdo a la distribución prefijada, pero en la práctica esto se traduce a que es el INACH quien entrega los fondos a los operadores, sin embargo esto lo hace a nombre del CPA.

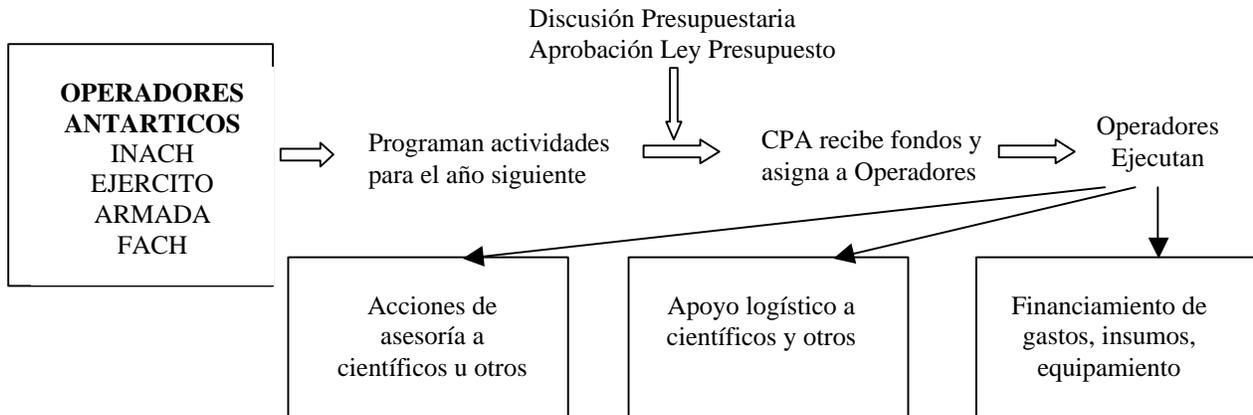
Componente 1. Los cuatro operadores antárticos poseen instalaciones en el territorio antártico (bases y/o refugios), las cuales pueden ser de tipo permanente o temporales (verano). Cada Operador programa sus actividades de mantención y operación, aplicando los presupuestos predefinidos y coordinándose con los otros operadores cuando así lo requieren.

Flujograma Componente 1



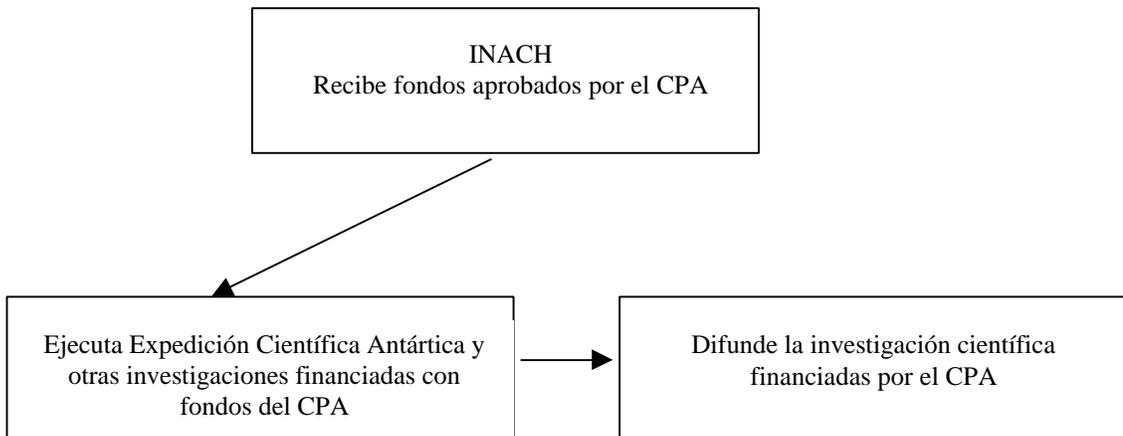
Componente 2. El asesoramiento, apoyo operativo y logístico a los diferentes programas o proyectos que se ejecutan en la Antártica se entrega debidamente programado y sujeto a factibilidad técnica y financiera durante todo el periodo en que este servicio se encuentra operativo. Los programas y proyectos pueden ser nacionales o extranjeros. Normalmente, la programación es mayor a un año.

Flujograma Componente 2



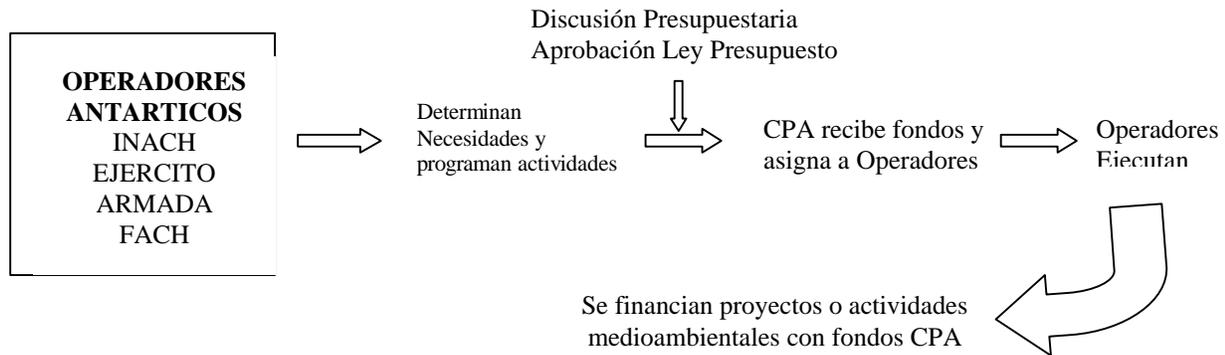
Componente 3. La investigación científica es el elemento más importante de lo que se realiza en la Antártica. El INACH tiene la coordinación y supervisión de todas las actividades científicas que sean o no financiadas por el CPA en el territorio antártico nacional. La mayor parte de las actividades científicas la realizan las Universidades (nacionales o extranjeras), muchas de las cuales son plurianuales por lo cual debe estar debidamente programadas y coordinadas con el INACH (los operadores antárticos).

Flujograma Componente 3



Componente 4. A partir de la distribución del presupuesto del CPA, los operadores disponen de financiamiento de ciertas actividades, que en todo caso es de bajo monto. Para los años 2002 y 2003 se financiaron dos actividades: “cumplimiento Protocolo de Madrid” operado por la Armada por un monto de 10.000.000 de pesos, y “cumplimiento Protocolo de Madrid, eliminación de desechos” operado por la FACH por un monto de 30.000.000 de pesos. En ambos años, cualquier otra actividad ejecutada en la Antártica en relación al Medio Ambiente fue financiada con recursos institucionales.

Flujograma Componente 4



1.7. Caracterización y número de beneficiarios objetivo

El CPA es un cuerpo colegiado a cargo de un tema nacional que no tiene directa relación con la variable beneficiario. Por esto puede decirse que la población que se beneficia con la existencia del CPA es toda la población chilena.

Sin embargo, conviene destacar que en la Antártica participan un número importante de científicos, variable de año en año, que sin la condición de beneficiarios objetivos, se pueden considerar como usuarios del Programa. En esta misma condición se pueden considerar los turistas que van anualmente a la Antártica pero el CPA no los tiene cuantificado.

1.8. Período de ejecución del CPA

El horizonte de funcionamiento del CPA es indefinido. Se considera su inicio la fecha de creación del Consejo que fue el 3 de marzo de 1978 (DFL N° 161 de RR. EE.)

1.9. Estructura organizacional y mecanismos de coordinación

La especial naturaleza del territorio chileno antártico se refleja en que la institucionalidad antártica responde a un modelo organizacional también especial. Es así como Chile es reclamante de la soberanía de un territorio antártico, pero ello no necesariamente es reconocido por los demás países, por lo que dicha soberanía sólo es válida para efectos nacionales. Un Tratado Antártico, ratificado por Chile, reconoce el

estatus de reclamante, pero parte del territorio reclamado por Chile también lo es por otros países los que para sus efectos internos también son soberanos. En este contexto Chile ha creado una institucionalidad formada por un Consejo, que es un cuerpo colegiado, integrado por autoridades de varios ministerios, dependiente del Ministro de Relaciones Exteriores quien lo preside. De este Consejo dependen al menos dos Comités de carácter permanentes pudiendo crearse otros más. El Consejo cuenta con una Secretaría Ejecutiva que según la normativa vigente le corresponde ejercer al integrante del Consejo que es el Director de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ambos Comités también tienen una Secretaría Ejecutiva. Las tres Secretarías Ejecutivas las ejerce la Dirección del Medio Ambiente (DIMA) del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de su Departamento Antártico.

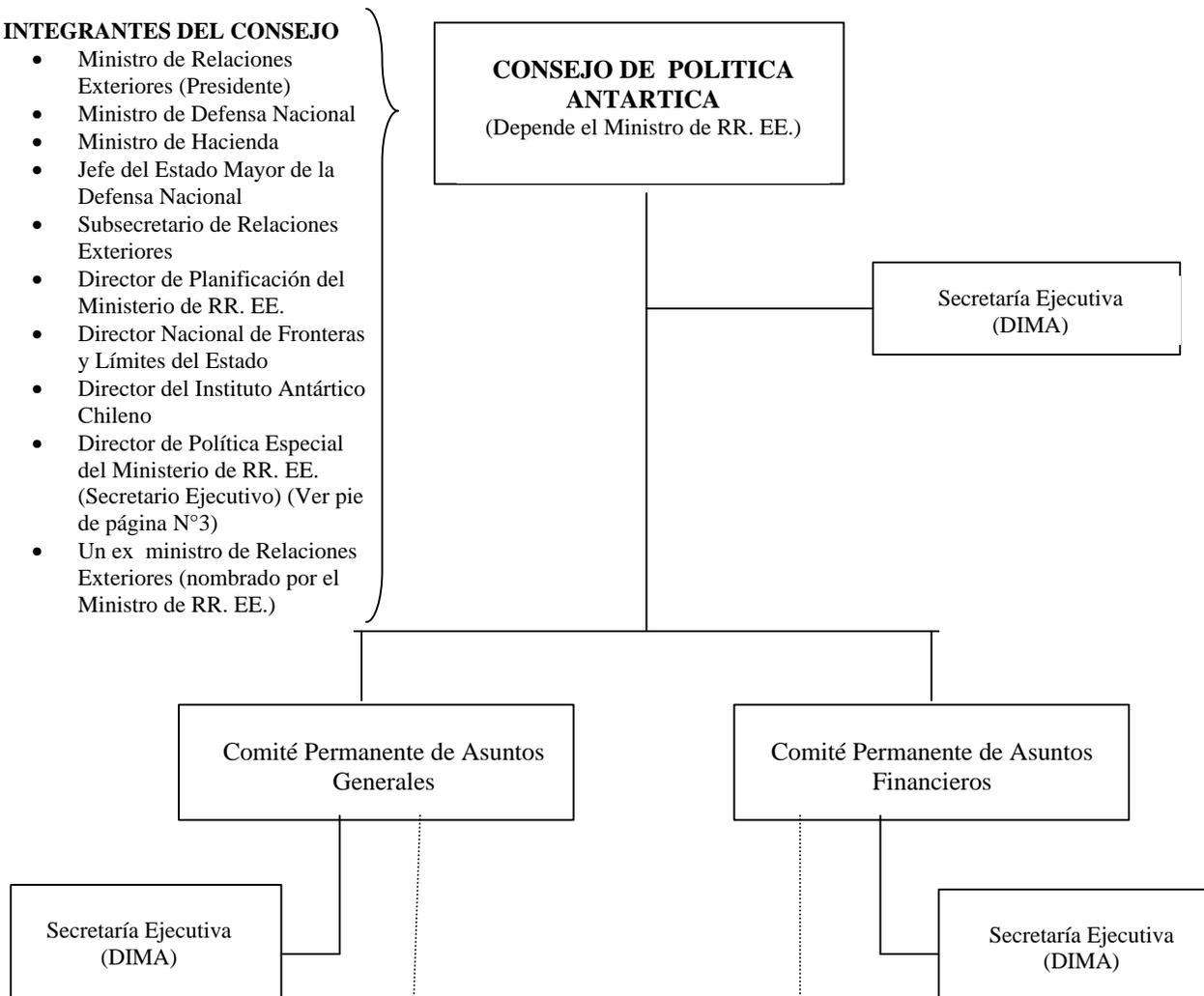
Cabe destacar que el CPA no tiene recursos propios y tanto los recursos materiales que ocupa como los funcionarios que actúan en los Comités y en las Secretarías Ejecutivas pertenecen a sus instituciones de origen. Los recursos monetarios a cargo del CPA llegan por transferencias desde el INACH y se entregan por transferencias a los operadores: las tres ramas de las Fuerzas Armadas y el propio INACH.

En el organigrama que se muestra a continuación se señalan los integrantes del Consejo y de los Comités.

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO DE POLITICA ANTARTICA

INTEGRANTES DEL CONSEJO

- Ministro de Relaciones Exteriores (Presidente)
- Ministro de Defensa Nacional
- Ministro de Hacienda
- Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional
- Subsecretario de Relaciones Exteriores
- Director de Planificación del Ministerio de RR. EE.
- Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado
- Director del Instituto Antártico Chileno
- Director de Política Especial del Ministerio de RR. EE. (Secretario Ejecutivo) (Ver pie de página N°3)
- Un ex ministro de Relaciones Exteriores (nombrado por el Ministro de RR. EE.)



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ASUNTOS GENERALES

- Director de la Dirección de Política Especial del Ministerio de RR. EE.
- Un representante de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Un representante de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado
- Un representante del Instituto Antártico Chileno
- Un representante del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional
- Un representante del Ejército
- Un representante de la Armada
- Un representante de la Fuerza Aérea
- Un representante de la Comisión Nacional del Medio Ambiente

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ASUNTOS FINANCIEROS

- Director del Instituto Antártico Chileno
- Un representante de la Dirección de Política Especial del Ministerio de RR. EE.
- Un representante del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional
- Un representante del Ejército
- Un representante de la Armada
- Un representante de la Fuerza Aérea
- Un representante del Ministerio de Hacienda
- Un representante del Ministerio de Planificación y Cooperación

Las funciones de los órganos que integran y/o se relacionan con el Consejo de Políticas Antárticas son:

Ministerio de Relaciones Exteriores: definida su función por el DS N° 1723 de 1940 del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se establece que “Corresponderá exclusivamente en lo sucesivo al Ministerio de Relaciones Exteriores el conocimiento y resolución de todos los asuntos, de cualquier naturaleza que sean, relativos a la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico”.

Ministerio de Defensa: representa la opinión del Estado Mayor de la Defensa Nacional y de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, en especial por cuanto estas últimas son operadores en el Territorio Antártico.

Ministerio de Hacienda: representa la opinión de este Ministerio en el tema de gastos aplicados en el Territorio Antártico, en especial en su calidad de asignador de recursos públicos.

Comité Permanente de Asuntos Generales: Comité asesor en toda materia antártica que no sea financiera. El Comité de Asuntos Generales tiene las siguientes funciones, definidas en el Decreto Supremo N° 495 de RR.EE. del 7 de abril de 1998, a saber:

- Proponer al Consejo los estudios, planes, investigaciones y actividades que el Estado estime conveniente realizar en el Territorio Antártico Chileno.
- Asesorar en la coordinación de la labor conjunta que deben realizar las instituciones y personas que participen en los programas nacionales de investigación científica y tecnológica en la Antártica, así como la implementación de medidas de vigilancia y de protección del medio ambiente antártico.
- Estudiar y formular proposiciones de temas que, a su juicio, sea de interés incluir en el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- Estudiar, analizar y proponer temas a tratar en reuniones nacionales o internacionales, incluyendo las reuniones consultivas del Tratado Antártico, que recaigan en materias que se relacionen con el Territorio Antártico Chileno.
- Estudiar y proponer modificaciones legales a medidas administrativas que se requieran para que el Estado de Chile dé cumplimiento a obligaciones internacionales o para perfeccionar la Política Antártica Nacional.
- Desempeñar otras funciones asesoras y realizar las demás tareas que le encomiende el Consejo.

Comité Permanente de Asuntos Financieros: Comité asesor que analiza y propone aspectos relacionados con la formulación y ejecución presupuestaria del Consejo. En específico le corresponde, según lo establecido en el Reglamento del CPA:

- “Estudiar y proponer el financiamiento de las actividades de apoyo que demande el cumplimiento del Plan Nacional Antártico (PNA), destinado principalmente a:
 - Apoyos operacionales y logísticos a la ejecución de la expedición científica antártica que cumple anualmente el PNA.

- Proyectos de inversión, desarrollo, mantenimiento y reparación de la infraestructura que la ejecución del citado Plan requiere en el Territorio Antártico Chileno.
- Asumir costos adicionales por evaluación de impacto ambiental, vigilancia, inspección, protección ambiental y eliminación de desechos, que impliquen la realización del citado Plan”.

1.10. Antecedentes Presupuestarios

El presupuesto total asignado al CPA por la Ley de Presupuesto a través del INACH entre los años 2000 y 2003 se muestra en el cuadro siguiente. Se agrega el presupuesto aprobado para el año 2004 en curso. La columna “Presupuesto solicitado por el Programa Antártico Nacional” muestra el gasto estimado de los cuatro operadores más el aporte del CPA para los años 2001 y 2002¹⁹. Para el año 2003, el CPA ha elaborado un presupuesto para el denominado Programa Antártico Nacional²⁰, que incluye los aportes específicos del CPA, el cual solo ha quedado plasmado como solicitud sin tener mayor validez que eso. La solicitud para el año 2004 sería igual que la del 2003²¹. Sin embargo, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda informó que el valor presupuestado correcto para el año 2004 es el que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1.10.1.
Presupuesto Total del CPA 2000 – 2004
(miles de \$ año 2004)

Año	Presupuesto Solicitado por el Programa Antártico Nacional	Presupuesto Ejecutado CPA 2000-3
		Presupuesto Asignado 2004 Monto M\$
2000	-	889,746
2001	3.635.225	884,187
2002	3.479.667	882,449
2003	3.690.695	823,366
2004	3.658.500	824.334

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por la DIPRES y del Ministerio de Relaciones Exteriores..

Los valores indicados muestran que el presupuesto asignado al CPA ha sido similar en todos los años indicados, diferenciándose fundamentalmente por el factor de inflación, aun cuando se aprecia una tendencia a la baja. La primera columna corresponde a lo solicitado por el Programa Antártico Nacional, cifra que es muy similar al total aplicado por los operadores, incluido el aporte del CPA y los aporte institucionales de cada operador.

¹⁹ Estos valores se obtuvieron del Documento “Comité de Evaluación de la Situación Presupuestaria Actual del Consejo de Política Antártica, elaborado por la Dirección del Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores Octubre de 2003

²⁰ Documento “Programa Antártico Nacional – 2003” (Julio 2002) elaborado por el CPA

²¹ Según documento “actividades a cumplir por los operadores antárticos ...” (documento de trabajo entregado por los Operadores)

1.11. Reformulaciones del CPA

Durante el periodo de evaluación no ha habido reformulaciones del Programa. Cabe destacar que en el año 2001 se efectúa por primera vez la elaboración de un Marco Lógico del Programa.

También puede considerarse como un hito importante, pero que no influye en el diseño del programa el que durante el año 2003 se trasladó a Punta Arenas la sede del INACH, en tanto directivos de este Instituto dirige los Comités Permanentes del Consejo.

1.12. Funciones y actividades de monitoreo y evaluación que realiza la unidad responsable

El Consejo y sus Comités no realizan funciones y actividades de monitoreo y evaluación sobre los operadores antárticos. Sólo el INACH, como unidad responsable de transferir los fondos al CPA, realiza un control de los montos asignados por el CPA a través de su Departamento de Finanzas, el cual es de índole mensual y por operador del programa, informando durante el mismo periodo a la DIPRES y a la Contraloría General de la República de los gastos efectuados el mes anterior.

No se realizan controles explícitos para verificar si los operadores ejecutaron o no las actividades para las cuales recibieron financiamiento por parte del CPA. Tampoco el CPA realiza controles de resultados de los operadores. Debe recordarse que representantes de los operadores son a la vez integrantes del Consejo o de sus Comités.

1.13. Otros programas relacionados

En relación a la Antártica existen varias instituciones públicas que ejecutan acciones relacionadas o no con el Consejo, a veces actuando como operadores y otras en forma independiente. Además existen a nivel nacional e internacional una serie de reuniones permanentes a las cuales asisten representantes de Chile.

Instituto Antártico Chileno (INACH): Sus funciones se rigen por el DFL N° 82 de RR. EE. de 1979. Le corresponde planificar, coordinar, orientar y controlar las actividades científicas y tecnológicas que los organismos del Estado y particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores realicen en el Territorio Antártico o resto del Continente Antártico. El Instituto podrá por su cuenta planificar, organizar y dirigir expediciones, emprender directamente trabajos de investigación científica y mantener Bases científicas propias en el Territorio Chileno Antártico. También tendrá como misión publicar y difundir los trabajos científicos resultantes de las investigaciones científicas antárticas, como también promover el conocimiento de las materias antárticas en la ciudadanía, mediante publicaciones, conferencias, exposiciones o cualquier otro medio de difusión. Asimismo, le corresponderá incentivar la formación y el perfeccionamiento de científicos y técnicos especializados en disciplinas antárticas.

Operadores de las Fuerzas Armadas en la Antártica. El Ejército, la Armada y la FACH actúan como operadores para el cumplimiento del mandato de hacer soberanía y cumplimiento del Tratado Antártico. Cada rama de las Fuerzas Armadas tiene una orgánica propia, sea como **Departamento o División Antártica**, cuya función es ejecutar todas las actividades que definan las autoridades a realizar en la Antártica, sea en la construcción de bases o refugios, mantención u operación de las mismas, efectuar expediciones o todas aquellas que vayan al cumplimiento de la Política Antártica o del Sistema de Tratado Antártico.

Estado Mayor de la Defensa Nacional (y sus dependencias): le corresponde coordinar todas las actividades que las ramas de las Fuerzas Armadas realicen en el Territorio antártico.

Dirección del Medio Ambiente (DIMA) y (su) Departamento Antártico del Ministerio de Relaciones Exteriores: le corresponde velar, entre otras funciones, por el cumplimiento del Sistema del Tratado Antártico (mas que de toda materia relacionada con el medio ambiente en la Antártica) y en especial por el cumplimiento del Protocolo de Madrid. Ejecuta las funciones de Secretario Ejecutivo del Consejo de Política Antártica y de cada uno de sus Comités y además, de la Sección Nacional de la CCRVMA y de la Sección Nacional del Protocolo Antártico, SENPA

Comisión Nacional del Medio Ambiente: a través de una comisión especializada, CONAEIA, en la que participan los operadores del CPA, certifica las evaluaciones de impacto del medio ambiente antártico, previstas en el Anexo I del Protocolo de Madrid, de todas las actividades o proyectos que se ejecuten en el territorio antártico.

II. TEMAS DE EVALUACIÓN

1. DISEÑO DEL CPA

1.1. Análisis de aspectos relacionados con el Diseño del CPA

1.1.1. Diagnóstico de la Situación Inicial

El CPA (organización) nace a partir de una situación claramente definida: el Sistema del Tratado Antártico y el rol de Chile en él, como “país reclamante”. En otras palabras, la Política Antártica Chilena responde a la necesidad de afianzar los derechos y deberes de Chile en la Antártica, tanto en los territorios sobre los que Chile reclama soberanía como en el Continente como un todo. En este sentido el panel estima que el CPA responde a una situación originaria que ameritaba la creación de una institucionalidad determinada. Puede que no haya sido la única forma de enfrentar ello pero esta fue la iniciativa que dio origen a la institucionalidad acordada por el Gobierno y el Poder Legislativo de la época de creación. Otra alternativa posible hubiera sido crear una institución ejecutiva con presupuesto propio que se hiciera cargo de todo lo relacionado con la Antártica, pero quizás ello hubiera sido muy oneroso y seguramente se habrían producido duplicidades y quizás conflictos con las instituciones que por su funcionalidad propia intervienen igual en la Antártica.

El panel estima que el diseño establecido en la Matriz refleja adecuadamente las actividades y objetivos planteados en el período de evaluación. En la lógica vertical las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos son adecuadas. Respecto a la lógica horizontal los indicadores definidos, particularmente a nivel de propósito, no reflejan adecuadamente la medición de objetivo. Se reconoce la complejidad de su medición. No obstante, a nivel “macro, este diseño que considera el financiamiento de actividades es inconsistente con la normativa del CPA la cual solo le otorga atribuciones propositivas y de coordinación. Con la participación en el Sistema de Tratado Antártico, Chile se protege en sus intereses y mantiene en *statu quo* sus reclamaciones de soberanía en la Antártica

La Población Potencial y Objetivo, como ya se ha señalado en este Informe, corresponden a la población nacional y está bien definida. Sin embargo, se pueden identificar la categoría de **usuarios** como son los científicos y turistas que actúan o visitan la Antártica en números variables cada año y que se concentran principalmente en la temporada estival.

El panel estima que no existe problemas de diseño por cuanto el CPA se crea para tratar temas generales o macros de política antártica donde se requiere de un cuerpo colegiado donde participan diferentes autoridades sectoriales y se encuentra bajo el alero del Ministerio de Relaciones Exteriores por su responsabilidad de enfrentar los tratados internacionales firmados por el país. El CPA no requiere ser definido como una instancia ejecutiva u operadora porque para ello existen instancias en otros organismos del Estado para ejecutarlas y que así lo establecen sus propias normativas, como es el caso del INACH ya que los principales asuntos que se tratan en el territorio antártico son del área de la investigación científica que corresponde al giro propio de esta

institución. El principal problema de diseño se presenta al no asignarle presupuesto propio para asuntos administrativos como es la existencia de una secretaría ejecutiva permanente, de dedicación exclusiva y con recursos propios. La DIMA es la Secretaría Ejecutiva, pero dicha Dirección tiene a cargo muchos otros temas propios relacionados con los Departamentos de Mar y Medio Ambiente, propiamente tal como instancia interna del Ministerio de RR. EE. y su especialización en medio ambiente no refleja necesariamente los perfiles para interactuar en temas antárticos, a pesar que estos últimos están a cargo del su Departamento Antártico (el cual sí es especializado), que lo integra sólo una persona.

No corresponde un enfoque de género.

1.1.2. Lógica Vertical de la Matriz de Marco Lógico

El panel se preocupó de mejorar la matriz propuesta por las contrapartes institucionales con el objeto de representar lo que el Programa había realizado en el periodo de evaluación. Sin embargo, y con posterioridad se hizo presente que lo que se había ejecutado a nombre del Programa con presupuesto oficial, no representa lo establecido y permitido por la legislación vigente en cuanto a que no se le reconoce al Consejo la posibilidad de ejecutar actividades propias (operativas).

El Panel de Evaluación valida la lógica vertical de la matriz de marco lógico, en tanto éste es el reflejo de lo que han realizado los operadores con el presupuesto transferido a él durante el periodo de evaluación, considerando que:

- Las actividades llevadas a cabo por los cuatro operadores conducen a la concreción de los productos del Programa (componentes);
- El logro de los componentes del Programa lleva a la consecución del Propósito;
- El logro del Propósito del Programa constituye una contribución a alcanzar su Fin.

El panel estima que el diseño establecido en la Matriz refleja adecuadamente las actividades y objetivos planteados en el período de evaluación. En la lógica vertical las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos son adecuadas.

1.1.3. Lógica Horizontal de la Matriz de Marco Lógico

La lógica horizontal presentada por el CPA al inicio del proceso de evaluación no se consideró pertinente para los efectos de la presente evaluación, lo que motivó al panel a plantear otros indicadores, que son los señalados en la matriz (ver Anexo1). La lógica horizontal los indicadores definidos, particularmente a nivel de propósito, no reflejan adecuadamente la medición de objetivo. Se reconoce la complejidad de su medición. No obstante, a nivel "macro, este diseño que considera el financiamiento de actividades es inconsistente con la normativa del CPA la cual solo le otorga atribuciones propositivas y de coordinación

1.1.4. Reformulaciones del Programa a nivel de Diseño

No hay reformulaciones del Programa a nivel de diseño en el periodo cubierto por esta evaluación. Tan solo el traslado de la sede del INACH desde Santiago a Punta Arenas, con todas las complejidades que ello implica, en especial con los demás operadores y las instancias ministeriales.

1.2. Conclusiones sobre el Diseño

- (1) La necesidad que exista un Consejo de Política Antártica se considera plenamente justificado por cuanto se requiere de un órgano colegiado que dé cuenta de las diversas visiones sectoriales al tema antártico. La existencia de los Comités con representación múltiple también se considera adecuada. Sin embargo, la existencia de una Secretaría Ejecutiva para el Consejo y para cada Comité, si bien es correcta en la forma, se pierde su efectividad al asignarse dicha función a agentes externos al Consejo que tienen sus propias responsabilidades institucionales y cuyas funciones corresponden más bien a lo que se conoce actualmente como Jefe de Gabinete.
- (2) No existe necesidad de reconocer una población potencial u objetiva por cuanto se trata de un “organismo” que se preocupa de una política de carácter nacional y no existen objetivos que tiendan a favorecer a grupos determinados de población.
- (3) No corresponde la incorporación de un enfoque de género.
- (4) El Panel de Evaluación valida la Lógica Vertical de la Matriz de Marco Lógico del Programa. Surge la preocupación de validar el verdadero rol del Consejo en el marco de la normativa vigente que lo define como un órgano generador de política, no ejecutor, sin recursos propios, donde las decisiones se toman por autoridades de otros organismos, aunque sea como integrantes del Consejo o Comités del CPA.
- (5) Respecto a la lógica horizontal los indicadores definidos, particularmente a nivel de propósito, no reflejan adecuadamente la medición de objetivo. Se reconoce la complejidad de su medición.
- (6) A nivel “macro, este diseño que considera el financiamiento de actividades es inconsistente con la normativa del CPA la cual solo le otorga atribuciones propositivas y de coordinación. Con la participación en el Sistema de Tratado Antártico, Chile se protege en sus intereses y mantiene en *estatu quo* sus reclamaciones de soberanía en la Antártica.
- (7) No ha habido reformulaciones del Programa en el periodo considerado en esta evaluación, excepto el traslado a Punta Arenas del INACH, en tanto se afecta el funcionamiento de los Comités que son dirigidos por autoridades del INACH..

En términos de Diseño, el Panel de Evaluación valida el Programa, como representativo de lo que se ha hecho a través de los operadores durante el periodo de evaluación. Sin embargo, el panel estima que no existe una clara consistencia entre la normativa que da vida al CPA y lo que se hace concretamente con el presupuesto asignado a los operadores, en tanto muchas de las actividades que se financian actualmente pudieran ser consideradas como parte de las obligaciones propias de cada operador. De esta forma, pareciera que el presupuesto asignado al CPA sólo complementa los

presupuestos institucionales. En definitiva, el diseño entregado por la normativa vigente puede entenderse en un sentido macro, sin necesidad de ejecutar acciones operativas que en sí mismas igual serían ejecutadas por los operadores actuales. El Panel reconoce la carencia de un presupuesto para recursos técnicos - administrativos del Consejo, como por ejemplo mantener las Secretarías Ejecutivas con recursos propios y dedicación exclusivas y otros recursos como pueden ser la ejecución de estudios (a tratar con mayor profundidad en sección recomendaciones).

2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CPA

2.1. Análisis de aspectos relacionados con la Organización y Gestión del CPA

2.1.1. Estructura Organizacional y Mecanismos de Coordinación al interior de la Institución Responsable y con otras instituciones.

(a) Estructura Organizacional

La estructura organizacional del Programa presenta varias dificultades. De partida se debe dejar constancia que el Consejo de Política Antártica no es un Programa propiamente tal, sino un cuerpo colegiado donde participan diversas autoridades. La conformación de un Consejo y de sus Comités parece adecuada solo si se trata de una instancia que se preocupa de asuntos generales, como crear políticas por ejemplo, hacer análisis, tomar decisiones y hacer proposiciones al Presidente de la República. La estructura del Consejo y de los Comités implica que su funcionamiento se valida mediante reuniones ya que los funcionarios públicos que los integran cumplen funciones en sus instituciones de orígenes. Por lo tanto no corresponde que el Consejo tenga tareas u obligaciones de rutina y permanentes. El caso de las Secretarías Ejecutivas (del Consejo y de los Comités), que actualmente cumple el Director de DIMA del Ministerio de RR. EE. es más bien un Jefe de Gabinete y no un Secretario Ejecutivo como se entiende en el caso de organismos como una Comisión que posee estructuras y recursos propios (por ejemplo el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, o de la Comisión Chilena del Cobre).

Un aspecto relevante de comentar en la conformación del Consejo y de sus Comités es que allí participan autoridades de diferentes reparticiones públicas pero también subordinados de ellas, como es el caso del Ministro de Relaciones Exteriores, Subsecretario de Relaciones Exteriores y Director de DIMA en las que existe una relación de dependencia entre unos y otros.

Por otra parte llama la atención el que los operadores, a los cuales el CPA les transfiere fondos para que realicen actividades en Territorio Antártico, sean instituciones que a su vez integran el mismo Consejo y/o de sus Comités, es decir son voz y parte al mismo tiempo.

La representatividad y el número de integrantes, con la salvedad hecha en el párrafo anterior, parecen adecuada por cuanto las materias que se trata en ellas son pertinentes a sus áreas.

Con la situación de manejar presupuesto transferidos a operadores externo al CPA, el peso administrativo/contable se lo lleva principalmente el INACH, quien recibe y transfiere los fondos presupuestarios, además de presidir ambos Comités Permanentes.

El que los operadores tengan el doble carácter de autónomos por una parte y receptores de financiamiento del CPA por otra, puede generar problemas que afectan las debidas coordinaciones, en especial porque realizan actividades que le son propias en tanto instituciones del Estado y unos deben adaptarse a los otros, a veces en términos forzados, por ejemplo que la Armada haga un solo viaje y en determinado momento del año a la Antártica..

A juicio del panel, la estructura del Consejo no es adecuada para el logro del Propósito y sus componentes, aun cuando estos se cumplen en forma forzada por las funciones propias de cada operador. El Consejo fue creado para determinar políticas en varios ámbitos y ello implica hacer control, seguimiento y evaluaciones de esas políticas y no es conveniente que éstas sean hechas por los propios operadores. El Consejo debería contar con recursos propios para ello. Más aun si el Consejo ha recibido recursos en transferencias para a su vez transferirlos totalmente a operadores, ello implica tener responsabilidades por esos recursos y generar actividades gerenciales (administrativo, contable y de gestión) funciones que actualmente la hacen en parte los mismos operadores, especialmente el INACH. Dicho de otra manera, sucede que el Propósito y sus componentes se cumplen en gran parte por las actividades que los mismos operadores ejecutan en Territorio Antártico, pero con financiamiento institucionales propios. Por otra parte, ya se estableció que la normativa vigente del Consejo no le entrega a éste roles operativos.

(b) Mecanismos de coordinación y asignación de responsabilidades.

En la práctica los mecanismos de coordinación los realizan instancias relacionadas al CPA como son la DIMA, el INACH y el Estado Mayor de la Defensa Nacional, tanto en aspectos operativos como presupuestarios. El Consejo, por su forma de funcionar (solo reuniones) no ejecuta actividades directas de coordinación. El INACH es responsable del presupuesto total del Consejo y debe rendir cuenta a la DIPRES y a la Contraloría General de la República. En materias operativas el INACH, como operador autónomo, también coordina porque la mayor parte de las actividades que se realizan en la Antártica son actividades científicas o son de apoyo a éstas.

(c) Gestión y Coordinación con programas relacionados

La existencia de varias instancias orgánicas relacionadas con materias de la Antártica genera una serie de acciones de coordinación entre ellas que van en función de aplicar los recursos aportados por el CPA. Sin embargo, es posible prever que si no existiera el Consejo, estas actividades de coordinación igual se producirían.

En relación con las actividades de coordinación con las universidades en materias científicas, éstas solo se realizan con el INACH y no con el CPA. El INACH tiene la tuición total con toda investigación que realicen o quieran realizar las universidades o instituciones de investigación nacionales o extranjeras en la Antártica.

2.1.2. Criterios de Asignación de Recursos, Mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago

Los recursos asignados al CPA en la Ley de Presupuesto se efectúan por transferencias al INACH. El Consejo, a través del Comité Permanente de Asuntos Financieros, dirigido por un funcionario del INACH, los distribuye a los diferentes operadores. Se da el caso por ejemplo que los fondos asignados al INACH corresponden a la misma materia que son propias del INACH, lo que quiere decir que se trata más bien de un complemento presupuestario. No se aprecia la diferencia si esos fondos fuesen asignados directamente al INACH como parte de su presupuesto propio. Asimismo, los presupuestos asignados a los otros operadores, en especial los que tienen que ver con la mantención y operación de las bases, pueden considerarse como actividades propias de las instituciones operadoras, por lo tanto tampoco se aprecia la diferencia si fuesen incorporados a los presupuestos propios de dichas instituciones.

Si bien el presupuesto total asignado al CPA ha sido a lo menos desde 1997 muy similar cada año, la distribución porcentual entre los cuatro operadores ha sido la misma el año indicado anteriormente, criterio que se debe, según los operadores, al costo de las actividades mínimas que se realizan en el Territorio Antártico y que fue determinado por consenso entre los operadores:

Las actividades en la Antártica son fundamentalmente temporales, existiendo dos períodos de concentración de éstas: en el verano (enero – febrero) y en septiembre periodos que corresponden al desarrollo de la campaña Antártica y preparación de la campaña Antártica siguiente, respectivamente. Los operadores manifiestan que en la práctica, cada institución aplica recursos propios a las actividades Antárticas y que cuando llegan los recursos del CPA, los aplican a los ítems que corresponde. La modalidad de pago a los operadores es de acuerdo al programa efectuado por el INACH para la obtención de los fondos desde el Ministerio de Hacienda, aunque teóricamente ello se efectúa en tanto un representante del INACH es el presidente del Comité Permanente de Asuntos Financieros del CPA. El panel considera que a través del CPA no se deben transferir recursos a los operadores para operar en el Territorio Antártico y que estos recursos deberían ser entregados directamente a las instituciones operadoras en los montos que sean determinados por un programa ad hoc por el CPA tal como se establece en el artículo N° 3 del Reglamento del CPA en sus letras d) y e) que establecen que le corresponde al Consejo lo siguiente:

“d) Indicar las necesidades presupuestarias para llevar a cabo las actividades propuestas y elevarlas al conocimiento del presidente de la República.

e) Exponer las prioridades para la inversión de los recursos que se asignen a los objetivos de la política antártica nacional y elevarlos al conocimiento del Presidente de la República.”

2.1.3. Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la Unidad Responsable

El CPA no realiza actividades de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas con los fondos aportados a los operadores. Sin embargo, a través de los integrantes de los comités donde están representados esos mismos operadores, se toma conocimiento de las actividades y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos. En todo caso, el manejo de información es muy general, no existiendo control sobre las actividades en detalle, situación que se aprecia en las rendiciones de cuenta que emite el INACH a la Contraloría General de la República y DIPRES. Con esta situación no es posible determinar indicadores de eficacia y eficiencia.

No hay estudios ni evaluaciones de calidad por parte del CPA.

2.2. Conclusiones sobre la Organización y Gestión del CPA

El Consejo no es un Programa propiamente tal, sino un cuerpo colegiado donde participan diversas autoridades. La estructura de Consejo y Comités implica que su funcionamiento se valida mediante reuniones ya que los funcionarios públicos que los integran cumplen funciones en sus instituciones de orígenes. El CPA es un consejo no ejecutivo y sin embargo todo su presupuesto se destina a aspectos operacionales a través de operadores que actúan como agentes externos al Consejo. No tiene recursos propios y por lo tanto tampoco genera acciones administrativas. Funcionarios que participan en el Consejo pertenecen a las instituciones operadoras. Existen coordinaciones de carácter financieros y los operadores son autónomos. El panel considera que el diseño actual complejiza la toma de decisiones en los ámbitos de coordinación, monitoreo y evaluación.

No existe una mínima estructura técnico – administrativa que respalde las acciones del Consejo y sus Comités, lo cual no es cumplido con la figura de la actual Secretaría Ejecutiva definida por la reglamentación vigente que cumple más bien un rol de Jefatura de Gabinete, es decir, orientada a prepara las reuniones del Consejo y de sus Comités.

Si bien el presupuesto total asignado al CPA ha sido a lo menos desde 1997 muy similar cada año, con una tendencia a la baja en los últimos cuatro años, la distribución porcentual entre los cuatro operadores ha sido igual entre todos los años. No parece correcto que esto sea así, por cuanto las actividades en la Antártica no tienen por qué ser las mismas todos los años.

El CPA no realiza actividades de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas con los fondos aportados a los operadores. No maneja la información mínima necesaria para monitorear ni evaluar si los recursos entregados a los operadores son efectivos.

3. EFICACIA Y CALIDAD DEL CPA

3.1. Análisis de aspectos relacionados con la Eficacia y Calidad del CPA

3.1.1. Desempeño del CPA en cuanto a la Producción de Componentes

No es posible con el nivel de información disponible emitir un juicio respecto de cumplimiento de objetivos a nivel de componentes ni de propósito

El nivel de producción de componentes posee una relación directa con el nivel presupuestario asignado, el cual se ha mantenido relativamente constante durante los últimos 4 años.

La producción de los componentes tiene mucho que ver con la oportunidad de su ejecución, en tanto ello es muy dependiente de la temporada estacional y del clima. Por ejemplo la mayoría de los viajes a la Antártica para asuntos logísticos o científicos se realizan principalmente en la temporada estival. Algunas actividades de los componentes igual se ejecutan todo el año, por ejemplo la asistencia a foros o reuniones internacionales o cuando hay permanencia en la Antártica

El costo de viajar a la Antártica²² es muy alto por lo que toda actividad allá se hace dependiente del presupuesto asignado. También es alto mantener recursos humanos o científicos en la Antártica, así como el equipamiento para permanecer en ella. El alto costo de las actividades en la Antártica y de los viajes hacia allá se debe a la especialización de los medios de transporte, a la distancia, a los riesgos de clima y navegación y a los equipamientos personales también especiales.

No existen elementos que permitan calificar la calidad de los componentes dado que no se cuenta con información para ello. Además ello depende mucho del nivel presupuestario y de tecnologías aplicadas allí. Según lo establecido por el INACH, la ejecución presupuestaria que respaldan las actividades de los componentes se cumplen tal como fueron planteadas para efectos presupuestarios y ello se demuestra con las rendiciones de cuenta oficiales que entrega el INACH (ver Anexo V). Las actividades científicas son autorizadas por el INACH y son públicas y deben darse a conocer internacionalmente, lo que asegura en parte la necesidad de ejecutar trabajos de excelencia. Probablemente los usuarios directos (personal, científicos, turistas) quisieran tener más frecuencias y comodidades en sus viajes a la Antártica²³, ya que las frecuencias son pocas (es difícil que un científico viaje más de una vez al año a la Antártica y sin embargo sus requerimientos pueden ser mayores, ya que es normal que una actividad científica implique en forma continua experimentos, toma de muestras o de datos, monitoreo y evaluaciones).

²² Un viaje en barco ida y vuelta desde Punta Arenas a la Antártica cuesta aproximadamente unos cien millones de pesos.

²³ Es reconocido el que los barcos que no son de turismo no tienen las comodidades de estos.

Respecto a la oportunidad de producción de los componentes tampoco existen elementos concretos que permitan afirmar que son oportuno, pero sí se sabe que estos se realizan y son de público conocimiento, además que existen calendarios consensuados o concordados entre los operadores y procedimientos definidos. Cada operador posee un programa de operaciones en la antártica y que ello han plasmado en un Programa Antártico Nacional. En el caso antártico la oportunidad de ejecutar las acciones en ese continente está muy correlacionado con las oportunidades de tener presencia allí y esto está dado fundamentalmente por las expediciones antárticas (1 o 2 al año). Por otra parte, todos los operadores poseen bases o refugios en la antártica en algunos de los cuales permanecen personal por temporadas largas (varios meses o un año en algunos casos).

El panel evaluador considera que los cuatro componentes producidos, en base a la rendiciones de actividades gruesas que efectúa el INACH, aportan al logro del Propósito, bajo el modelo que se ha llevado a cabo en los cuatro últimos años, es decir con financiamiento transferido a operadores que significa una parte del costo del total de las actividades desarrolladas por ellos en la antártica.

3.1.2. Desempeño del Programa a nivel de Propósito

El propósito, que se ha definido en este proceso de evaluación como “Se ha fortalecido y afianzado los derechos, intereses e influencias de Chile en el marco del Sistema del Tratado Antártico”. A juicio del panel, no existen elementos para sostener que el propósito se cumpliría, puesto que no se cuenta con información concreta para comprobarlo. Sin embargo, Chile ha mostrado liderazgo a nivel internacional apoyado por su condición de ser puente a la Antártica y tener infraestructura disponible para llegar allí, situación que es sostenida fundamentalmente por la existencia de una política explícita creada por el CPA.

3.1.3. Desempeño del Programa a nivel de Fin

Debido a las restricciones de información, no es posible determinar si el CPA contribuye significativamente al Fin, definido como “Contribuir al fortalecimiento del Sistema del Tratado Antártico”. Sin embargo, se debe reconocer que Chile es uno de los integrantes más activos del sistema por su posición geográfica y capacidad logística. Asimismo, con el fortalecimiento del Sistema del Tratado Antártico, Chile se protege en sus intereses y mantiene en *statu quo* sus reclamaciones de soberanía en la Antártica y el CPA ha contribuido a esto, a través del establecimiento de políticas y proposiciones de normas y procedimientos y además por el financiamiento parcial a actividades en la Antártica.

3.2. Conclusiones sobre la Eficacia y Calidad del Programa

No es posible con el nivel de información disponible emitir un juicio respecto de cumplimiento de objetivos a nivel de componentes ni de propósito. El Consejo de Política Antártica es el órgano que determina las bases políticas, científicas, económicas y jurídicas de la acción nacional en el Territorio Antártico Chileno. Las

actividades que se realizan en este territorio son muy onerosas por lo cual la dimensión de ellas se ve afectada fuertemente por las definiciones presupuestarias. Sin embargo, el panel estima que no todas las actividades que se realizan bajo el alero del Consejo (vía asignación presupuestaria) se deben hacer de esta manera, ya que muchas de ellas podrían ser consideradas en ítems propios de las instituciones operadoras.

El panel sostiene que a nivel de actividades gruesas (no de detalle), estas se ejecutan en tanto INACH se hace responsable de las rendiciones de cuenta a los organismos contralores, sin embargo ello implica no tener antecedentes para calcular indicadores.

A nivel de propósito no es posible determinar por falta de antecedentes si éste se cumple. Del mismo modo, la contribución al fin que realiza el CPA tampoco es posible de determinar.

4. EFICIENCIA Y ECONOMÍA DEL CPA

4.1. Análisis de Fuentes y Uso de Recursos Financieros

No es posible con el nivel de información disponible emitir un juicio respecto de la eficiencia a nivel de las actividades. El CPA tiene un presupuesto fiscal que es asignado por la Ley de Presupuesto a través del INACH quien lo transfiere al Consejo. El presupuesto asignado por DIPRES para el año 2004 fue de M\$ 824.334. Los tres operadores de las Fuerzas Armadas declararon que sus respectivas instituciones aplicaban recursos institucionales tanto para inversiones como para gastos en la Antártica por sobre los aportes de CPA. La información respecto de lo aplicado por estas tres ramas de las Fuerzas Armadas se muestra en el cuadro N° 1.10.1 para los años 2001 al 2003 y lo solicitado para el 2004. A grandes rasgos la brecha entre lo financiado y lo gastado por las instituciones es uno a tres. Sin embargo, dado que mucha de las actividades que efectúan las Fuerzas Armadas en la Antártica pueden considerarse como propias de su función tal como las que ejecutan en cualquier otra región del país, los gastos que ellas efectúan no necesariamente deberían financiarse con fondos del CPA (en todo caso, los gastos institucionales de los operadores también son financiados por el Estado). Un documento del año 2003 del Ministerio de Relaciones Exteriores avala esta situación: “Hay dos clases de costos antárticos: los fijos (que incluyen) los de sostenimiento de bases y combustibles de buques y aviones para su relevo; y los extraordinarios... Los cuatro operadores antárticos proponemos que los costos fijos se entreguen directamente a cada institución como una partida especial de su formulación presupuestaria anual. Los extraordinarios deberían ser financiados por el ... CPA ...”²⁴

Un análisis más acabado de la eficiencia en la aplicación de los recursos del CPA pasa por comprender que el CPA no maneja información del detalle de las actividades realizadas en la Antártica por lo cual tampoco es posible cuantificar los indicadores definidos en la Matriz del Marco Lógico.

²⁴ Documento “Comité de Evaluación de la Situación Presupuestaria Actual del Consejo de Política Antártica”. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Medio Ambiente. Octubre de 2003

En los cuadros siguientes se muestra la información. Los valores se expresan en miles de pesos del año 2004.

**Cuadro N° 4.1.1.
Fuentes de Financiamiento del CPA (Miles de \$ 2004)**

Fuentes de Financiamiento	2000	2001	2002	2003
1. Aporte Fiscal Directo	889,746	884,187	882,449	823,366
2. Transferencias otras instituciones públicas	-	-	-	-
3 Otras Fuentes (aporte de terceros, aporte de beneficiarios)	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por DIPRES

De cuadro anterior se desprende que el CPA sólo recibe financiamiento del Fisco, el cual lo hace a través de transferencia del INACH. También se aprecia que los montos asignados son bastantes parejos en los cuatro años señalados en el cuadro, aun cuando se aprecie una tendencia a la baja. Es necesario recordar que las actividades en el Territorio Antártico se financian, aparte de los fondos del CPA, con financiamiento institucional de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y el INACH.

**Cuadro N°4.1.2.
Gasto Efectivo Total del CPA (Miles de \$ 2004)**

AÑO	Gasto Efectivo del Presupuesto Asignado	Otros Gastos	Total Gasto Efectivo del CPA
2000	889,746	-	889,746
2001	884,187	-	884,187
2002	882,449	-	882,449
2003	823,366	-	823,366

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por DIPRES.

Las cifras de este cuadro son las mismas del anterior por cuanto el financiamiento fiscal del CPA es aplicado por los operadores en su totalidad a las actividades que ellos realizan en el Territorio Antártico, actividades que representan mayores costos que los financiados por el CPA.

Como puede apreciarse en los dos últimos cuadros, el gasto efectivo del CPA es igual al asignado en el presupuesto, por cuanto los operadores gastan más que lo aportado por el CPA. Por otra parte los operadores manifestaron que en la práctica ellos aplican sus propios recursos y posteriormente, cuando les llega el financiamiento del CPA, "recuperan" los fondos.

Cuadro Nº4.1.3.
Gasto Efectivo Total del CPA por Operadores
(Miles de \$ 2004)

AÑO	Gasto Efectivo	OPERADORES			
		EJERCITO	ARMADA	FACH	INACH
2000	889,746	106,770	231,334	284,719	266,924
2001	884,187	106,102	229,886	282,940	265,256
2002	882,449	105,162	233,222	283,386	260,679
2003	823,366	98,804	214,075	263,477	247,010

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por los operadores

En términos nominales el gasto efectivo es muy similar un año con otro con una tendencia a la baja en términos reales (y también nominales). Debe recordarse que las cifras mostradas en el cuadro de arriba se encuentran actualizadas al año 2004. La distribución porcentual del gasto es la misma para todos los años, según lo señalado en el numeral 2.1.2. y que corresponde a un 12%, 26%, 32% y 30% para el Ejército, Armada, FACH e INACH, respectivamente. El gasto efectivo, que es igual al presupuestado, refleja una política del Ministerio de Hacienda de mantener los gastos en el nivel histórico, a pesar que las peticiones de los operadores han sido siempre mayores. Las peticiones son las que se señalan en el denominado Programa Antártico Nacional (ver cuadro 1.10.1.)

Cuadro Nº 4.1.4.
Desglose del Gasto Efectivo Total en Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Inversión y otros (Miles de \$ 2004)

	2000	2001	2002	2003
1.Personal				32,127
2.Bienes y Servicios de Consumo				715,571
3.Inversión				75,668
4. Otros				-
TOTAL	889,746	884,187	882,449	823,366

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por los operadores.

La información por tipo de gasto para los años 2000, 2001 y 2002 no fue entregada por el CPA ni por los operadores. Sin embargo, dada la distribución del gasto por operadores, es posible suponer que en los otros años también han sido proporcionales, aunque no exista certeza de ello.

En cuanto al gasto en personal, más del 50% por ciento es asignado a "Honorarios a suma alzada". De Bienes y Servicios el 60% lo representan los ítem Combustibles y Lubricantes, Mantenimiento y reparaciones, y Otros servicios Generales.

**Cuadro Nº 4.1.5.
Gasto por Componente (Miles de \$ 2004)**

COMPONENTES	2000	2001	2002	2003
1. Presencia Territorial			433,522	306,192
2. Logística			165,377	229,813
3. Investigación Científica			260,679	247,010
4. Medio Ambiente			22,871	40,352
TOTAL	889,746	884,187	882,449	823,366

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por INACH. La información por tipo de gasto para los años 2000 y 2001 no están disponible

Este Cuadro fue adaptado por el panel a partir de la información entregada por el INACH. Esta adaptación consideró reorganizar las partidas de cada componente entre los definidos por el CPA en el año 2001 y los definidos para los efectos de la presente evaluación.

4.2. Análisis de Eficiencia del Programa

Dado que no existe información sobre los niveles de producción física de las actividades de los componentes no es posible realizar un análisis de eficiencia del CPA. Tampoco existen otros programas similares con los cuales se pueda comparar el CPA. En todo caso, todos los operadores manifiestan que funcionan con el criterio del mínimo costo debido a las carencias presupuestarias y a los altos costos que implican las actividades en el Territorio Antártico. El panel concuerda con esta afirmación. Sin embargo no hay antecedentes explícitos que lo demuestren.

4.2.1. Análisis de eficiencia actividades y/o componentes

No existe información para completar los cuadros de esta sección. Sin embargo, es posible pensar que existe algún grado de duplicidad en algunas actividades en la Antártica que ejecutan los cuatro operadores, como puede ser el caso de bases y refugios.

4.2.2. Gastos de Administración

El Programa no contempla gastos de Administración. Todos los gastos asimilables a este concepto son absorbidos por los operadores. Los montos transferidos a los operadores tampoco consideran gastos de administración y estos son absorbidos por los presupuestos institucionales, sin que tampoco exista una contabilización separada de éstos.

4.2.3. Análisis de Otros Indicadores de Eficiencia

No existen otros indicadores. No corresponde efectuar análisis de productividad en actividades de defensa de la soberanía nacional.

4.3. Análisis de Economía

El Ministerio de Hacienda ha mantenido sin muchas variaciones las asignaciones presupuestarias al CPA durante los últimos siete años. El aporte fiscal al CPA solo financia parte de lo que los operadores gastan o invierten en la Antártica, el resto lo financian con presupuesto institucional. Por tal motivo se considera que el monto presupuestario asignado al CPA no es más que un complemento del financiamiento de lo que los operadores aplican a sus actividades y proyectos con financiamiento institucional propio, que aproximadamente equivale a dos tercios del total. El financiamiento institucional también es aportado por el Estado.

4.3.1. Ejecución presupuestaria del Programa

Dado que según información de los Operadores, todos ellos aplican más fondos al programa por lo que siempre el presupuesto asignado es igual al ejecutado.

**Cuadro Nº 4.3.1.1.
Presupuesto del CPA y Gasto Efectivo (Miles de \$ 2004)**

AÑO	Presupuesto Asignado	Gasto Efectivo	%
2000	889,746	889,746	100
2001	884,187	884,187	100
2002	882,449	882,449	100
2003	823,366	823,366	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por los operadores y DIPRES.

4.3.2. Aportes de Terceros

No hay aportes de terceros al presupuesto fiscal recibido por el CPA. Como se estableció anteriormente, los cuatro operadores aplican recursos en Territorio Antártico por decisión de sus propias instituciones.

4.3.3. Recuperación de Costos

No hay recuperación de costos por parte del CPA.

4.4. Conclusiones sobre la Eficiencia y Economía del Programa

No es posible con el nivel de información disponible emitir un juicio respecto de la eficiencia a nivel de las actividades. Las actividades actuales de los operadores en la Antártica son realizadas con criterio de mínimo costo, según lo manifestado por los operadores y directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda al CPA financia parte de las actividades que se requieren para cumplir con la política del CPA. El diferencial de las necesidades financieras de cada operador es aportada por los presupuestos institucionales de cada uno de ellos. En todo caso, dichos presupuestos institucionales son financiados enteramente por el Estado. Lo anterior implica que el presupuesto asignado es igual al ejecutado.

Derivado de aspectos de diseño del CPA, es posible pensar la posibilidad de racionalizar el gasto total y la inversión si se cuestiona el hecho que los tres operadores de las fuerzas armadas tengan que mantener y operar bases especializadas.

El CPA no aplica gastos de administración, no recibe aportes de terceros ni tampoco efectúa recuperación de costos

5. SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA

5.1. Análisis y Conclusiones de Aspectos relacionados con la Sostenibilidad del Programa

Existen situaciones de carácter organizacional y presupuestarios que atentan contra un adecuado funcionamiento del CPA en cuanto a que existe un consejo que no posee una estructura permanente ni un aparato ejecutivo que supervise en forma coordinada la política definida por este Consejo. El panel considera que el CPA no debe contemplar acciones (ni presupuesto) para operar en el Territorio Antártico ni para financiar acciones que realicen operadores que por su propia funcionalidad sí actúan en dicho territorio. Del punto de vista organizacional, el panel considera que no puede existir sostenibilidad por cuanto el CPA no posee una estructura mínima de carácter técnico – administrativo que le permita cumplir con las funciones propias que le asigna la normativa vigente (ver recomendaciones más adelante). Actualmente el CPA no tiene capacidad de gestión para tratar ningún tema administrativo o técnico ni para efectuar control o monitoreo de las políticas definidas.

El actual modelo de financiamiento del CPA para operaciones en Territorio Antártico de los operadores INACH, Ejército, Armada y FACH no es consistente por cuanto se están financiando acciones que son propias de la funcionalidad de cada organismo y que como tales deberían financiarse directamente a ellas. La mantención de las bases y refugios pertenecientes a las tres ramas de las fuerzas armadas y el entrenamiento al personal de estas instituciones no solo son propias de éstas sino que se vienen financiando por ellas mismas desde antes de la existencia del CPA (por ejemplo la Base Naval Antártica Arturo Prat desde 1947, Base del Ejército General Bernardo O Higgins Riquelme inaugurada en 1948). El caso del INACH es más directo aun por cuanto recibe fondos del CPA para ejecutar acciones científicas que son propias de su funcionalidad.

Puede pensarse que a nivel de las asignaciones presupuestarias por parte del Ejecutivo (Ministerio de Hacienda) como a nivel legislativo no ha existido una adecuada valoración de la importancia del tema Antártico, consistente con las declaraciones de políticas. Esto puede demostrarse por la brecha que ha existido entre lo solicitado por el CPA y lo asignado por la Ley de Presupuesto la cual a variado entre más de un 100% a un 400% entre los años 1997 y 2001. Debe recordarse que el concepto de “solicitado” se utiliza por ser el presupuesto generado por consenso entre los operadores para sus actividades en Territorio Antártico..

A juicio del panel, la sostenibilidad del CPA es cuestionable en materia de administración de recursos por cuanto no tiene capacidad organizacional para gerenciarlos. Sin embargo, si el CPA mantuviera la condición de ser un cuerpo colegiado solo para determinar políticas, sin manejar recursos que transfiera a operadores, y que solo funciona en base a reuniones apoyado por comités de trabajo y secretarías ejecutivas, entonces sí puede ser sostenible en el tiempo. Aun así, el panel sostiene que debe existir una mínima capacidad técnico – administrativa.

6. ASPECTOS INNOVADORES DEL PROGRAMA

6.1. Análisis y Conclusiones de Aspectos Innovadores del CPA

No se aprecian aspectos innovadores en los cuatro años de evaluación del CPA

7. JUSTIFICACION DE LA CONTINUIDAD

7.1. Análisis y Conclusiones de Aspectos relacionados con la justificación de la Continuidad del Programa

El CPA se crea por la existencia de una situación determinada cual es la preocupación por mantener derechos e intereses en el territorio antártico, situación que tiene carácter permanente o indefinido. Chile debe pertenecer y poseer una participación activa en el Sistema del Tratado Antártico de modo de defender y potenciar sus derechos e intereses sobre la Antártica. El CPA aporta con su funcionalidad a que la situación permanezca controlada y fortalecida con la dictación de políticas, aporte de financiamiento y promover el cumplimiento del tratado Antártico.

La continuidad del programa se justifica por cuanto es la instancia creada por ley para determinar las bases políticas científicas, económicas y jurídicas de la acción nacional en el Territorio Antártico chileno. La norma no establece límite para esta función del CPA, por lo tanto debe considerarse permanente.

El CPA es un cuerpo colegiado que le permite dar una visión de conjunto a toda la problemática antártica, unificando criterios en la actuación de los operadores antárticos.

El CPA requiere continuidad con la salvedad de las modificaciones que se proponen en este Informe, dadas las falencias que se observan en aspectos organizacionales como del diseño operacional del mismo.

III. PRINCIPALES CONCLUSIONES

En relación al Diseño

En términos de Diseño, el Panel de Evaluación valida el Programa, como representativo de lo que se ha hecho a través de los operadores durante el periodo de evaluación. Sin embargo, el panel estima que no existe una clara consistencia entre la normativa que da vida al CPA y lo que se hace concretamente con el presupuesto asignado a los operadores, en tanto muchas de las actividades que se financian actualmente pudieran ser consideradas como parte de las obligaciones propias de cada operador.

En relación a la Organización y Gestión del Programa

El Consejo no es un Programa propiamente tal, sino un cuerpo colegiado donde participan diversas autoridades. El Consejo y Comités funcionan en base a reuniones y no tienen una estructura técnico administrativa propia. Los funcionarios públicos que los integran cumplen funciones en sus instituciones de orígenes. Si bien el presupuesto total asignado al CPA ha sido a lo menos desde 1997 muy similar cada año, con una tendencia a la baja en los últimos cuatro años, la distribución porcentual entre los cuatro operadores ha sido igual entre todos los años. El CPA no tiene capacidad de gestión propia. Tampoco realiza actividades de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas con los fondos aportados a los operadores

En relación a la eficacia

El Consejo de Política Antártica es el órgano que determina las bases políticas, científicas, económicas y jurídicas de la acción nacional en el Territorio Antártico Chileno. Al menos en los últimos ocho años el CPA ha recibido financiamiento del Fisco, mediante transferencia del INACH, un monto cercano a los ochocientos millones de pesos, montos que a su vez los transfiere íntegramente a cuatro operadores que realizan actividades en Territorio Antártico. Estos montos son aplicados en un cien por ciento por los operadores por cuanto dichos valores representan tan sólo un tercio de lo que es necesario gastar o invertir en Territorio Antártico según lo establecido en un Programa aprobado por el CPA, siendo el diferencial aplicado por las instituciones operadoras. En este sentido, y dado que el Marco Lógico del CPA se elaboró en función de las actividades representadas por el financiamiento transferido al CPA, se puede establecer, que a nivel de actividades gruesas, la eficacia ha sido del cien por ciento.

A nivel de propósito no es posible determinar por falta de antecedentes si éste se cumple. Del mismo modo, la contribución al fin que realiza el CPA tampoco es posible de determinar.

En relación a la Eficiencia y Economía del Programa

No es posible con el nivel de información disponible emitir un juicio respecto de la eficiencia a nivel de las actividades. Las actividades actuales de los operadores en la Antártica son realizadas con criterio de mínimo costo, principalmente por cuanto el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda no alcanza para ejecutar todas las actividades que se requieren para cumplir con la política del CPA. El diferencial de las necesidades financieras de cada operador es aportada por los presupuestos institucionales

Derivado de aspectos de diseño del Programa, es posible pensar la posibilidad de racionalizar el gasto total y la inversión si se cuestiona el hecho que los tres operadores de las fuerzas armadas tengan que mantener y operar bases especializadas.

El CPA no aplica gastos de administración, no recibe aportes de terceros ni tampoco efectúa recuperación de costos

En relación con la Sostenibilidad del CPA

Existen situaciones de carácter organizacional y presupuestarios que atentan contra un adecuado funcionamiento del CPA en cuanto a que existe un consejo que no posee una estructura permanente ni un aparato ejecutivo que haga cumplir en forma coordinada la política definida por este Consejo. El panel considera que el CPA no debe contemplar acciones (ni presupuesto) para operar en el Territorio Antártico ni para financiar acciones que realicen operadores que por su propia funcionalidad sí actúan en dicho territorio. Del punto de vista organizacional, el panel considera que no puede existir sostenibilidad por cuanto el CPA no posee una estructura mínima de carácter técnico – administrativo que le permita cumplir con las funciones propias que le asigna la normativa vigente (ver recomendaciones más adelante). Actualmente, el CPA no tiene capacidad de gestión

A juicio del panel, la sostenibilidad del CPA es cuestionable en materia de administración de recursos por cuanto no tiene capacidad organizacional para gerenciarlos. Sin embargo, si el CPA mantuviera la condición de ser un cuerpo colegiado solo para determinar políticas, sin manejar recursos que transfiera a operadores, y que solo funciona en base a reuniones apoyado por comités de trabajo y secretarías ejecutivas, entonces sí puede ser sostenible en el tiempo. Aun así, el panel sostiene que debe existir una mínima capacidad técnico – administrativa.

En relación a aspectos innovadores del CPA

No se aprecian aspectos innovadores en los cuatro años de evaluación del CPA.

En relación a aspectos relacionados con la justificación de la continuidad del CPA

El CPA se crea por la existencia de una situación determinada cual es la preocupación por mantener derechos e intereses en el territorio antártico, situación que tiene carácter permanente o indefinido. Chile debe pertenecer y poseer una participación activa en el Sistema del Tratado Antártico de modo de defender y potenciar sus derechos e intereses sobre la Antártica. El CPA aporta con su funcionalidad a que la situación permanezca controlada y fortalecida con la dictación de políticas, aporte de financiamiento²⁵ y promover el cumplimiento del tratado Antártico. La continuidad del CPA se justifica por cuanto es la instancia creada por ley para determinar las bases

²⁵ De acuerdo a las recomendaciones efectuadas más adelante, la forma de financiamiento debe ser modificada

políticas científicas, económicas y jurídicas de la acción nacional en el Territorio Antártico chileno. La norma no establece límite para esta función del CPA, por lo tanto debe considerarse permanente. El CPA entrega y asegura una visión multisectorial al tema antártico.

IV. RECOMENDACIONES PRIORIZADAS

No obstante las recomendaciones que se entregan a continuación, el panel estima que el Consejo debe tener continuidad en tanto cumple funciones de coordinación de las actividades que se desarrollan en materias antárticas, además es un órgano colegiado que da cuenta de las diversas visiones sectoriales sobre el tema antártico.

1. Modificar el estatus de la actual Secretaría Ejecutiva. Para cumplir con las funciones que le son asignadas por la normativa vigente, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe reasignar recursos administrativos al CPA. Estos recursos deben respaldar un trabajo especializado y permanente del Consejo y sus Comités, que requiere preparación de informes, estudios e información.

En orden a reforzar el rol coordinador y asesor del CPA, se debe revisar la composición del Consejo y las Comisiones permanentes en orden a incorporar a todos los actores relevantes en el tema antártico; por ejemplo: la Intendencia de la XII Región.

2. Modificar la forma de la asignación presupuestaria. Se recomienda que el CPA no financie o cofinancie actividades en el Territorio Antártico, por cuanto esta actividad es inconsistente con su diseño y su actual capacidad operativa, las que le dan a este organismo un perfil claramente asesor y coordinador. Lo anterior implica eliminar la actual transferencia al CPA que existe en la Ley de Presupuestos y transferir éstos recursos directamente a los operadores.

En caso de no ser posible y pertinente esta modificación, deben generarse los instrumentos necesarios para realizar un adecuado control del gasto y de los resultados de las actividades que financia; por ejemplo: convenios de desempeño entre el CPA y los Operadores.

3. Los operadores deben asumir la responsabilidad de los costos de sus actividades en Territorio Antártico. Conocidas y consensuadas las actividades que les corresponde a cada operador, el costo total de dichas actividades debe ser asumido por cada operador. Así por ejemplo, el costo de una investigación científica determinada no debiera estar distribuida en varios operadores sino ser asumido por el INACH, institución responsable de este tema.

V. REFERENCIAS.

1. Bibliografía
Programa Antártico Nacional 2003
CPA Ministerio de Relaciones Exteriores

Proyecto de Presupuesto 2004
Instituto Antártico Chileno

Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2003
Ministerio de Hacienda

Compendio Chileno del Sistema del Tratado Antártico (Principales Instrumentos Internacionales. Diciembre 2003
Departamento Antártico. Dirección del medio Ambiente. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sistema del Tratado Antártico, Consejo de Política Antártica y Programa Antártico Nacional. Diciembre de 2003
Betsabé Farías Maldonado
Tesis de Grado Escuela de Gobierno y Gestión Pública. Universidad de Chile.

Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Antártica. Julio 1999.
Consejo de Administradores de los Programas Antárticos Nacionales. Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Tratado Antártico
Diario Oficial de Chile 14 de julio 1961 (Internet)

Política Antártica Nacional
Diario Oficial de Chile 18 de mayo 2000 (Internet)

Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del medio Ambiente
Madrid, 14 de octubre de 1991 (Internet)

Actividades de la República de Chile en la Antártica
Modificaciones al Plan 2000-2001. Plan de Actividades 2001-2002
Instituto Antártico Chileno

Aspectos Institucionales y jurídicos de la Actividad Antártica
Instituto Antártico Chileno. 2003

Decreto supremo N° 495 de Relaciones Exteriores. Reglamento del Consejo de Política Antártica.
Diario Oficial 10 de julio de 1998

Comité de Evaluación de la Situación Presupuestaria Actual del Consejo de Política Antártica. Octubre de 2003. Dirección del Medio Ambiente. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resumen Ejecutivo. XL Expedición Científica Antártica 2003/2004-06-01
Documento de Trabajo. INACH

2. Entrevistas Realizadas

8 Reuniones ampliadas con representantes de:

Representante Ministerio de Hacienda

Ministerio de Relaciones Exteriores:

Representante Ministeriales

Departamento antártico

Estado Mayor de la Defensa Nacional

Armada de Chile

Ejército de Chile

FACH

Instituto Antártico Chileno

Director

Representante Oficina de Santiago

Reunión Coordinador Sr. Fernando Silva con:

Representante Estado Mayor de la Defensa Nacional

Jefe del Departamento Antártico de la Dirección del medio Ambiente del

Ministerio de Relaciones Exteriores: 4 reuniones

Sectorialista DIPRES

Reunión Sra. Wanda García con:

Jefe del Departamento Antártico de la Dirección del Medio Ambiente del

Ministerio de Relaciones Exteriores

ANEXOS

- ANEXO I MATRIZ ML DE EVALUACION DEL CPA.**
- ANEXO II ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS.**
- ANEXO III TRATADO ANTÁRTICO.**
- ANEXO IV EJEMPLO DE RENDICION DE CUENTA DEL INACH.**

**MATRIZ DE MARCO LÓGICO
CONSEJO DE POLITICA ANTARTICA**

NOMBRE PROGRAMA: CONSEJO DE POLITICA ANTARTICA
AÑO DE INICIO: 1978
MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SERVICIO RESPONSABLE: INSTITUTO ANTARTICO CHILENO (solo en aspectos presupuestarios)
PRESUPUESTO ASIGNADO 2004: M\$816.184

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES / INFORMACIÓN		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Enunciado	Forma de Cálculo		
FIN:				
Contribuir al fortalecimiento del Sistema del Tratado Antártico				

PROPÓSITO:

Se ha fortalecido y afianzado los derechos, intereses e influencias de Chile en el marco del Sistema del Tratado Antártico	<u>Eficacia</u>			
	Porcentaje anual de documentos chilenos en relación al total de documentos presentados a reuniones internacionales en el contexto del Sistema del Tratado Antártico	(N° de documentos chilenos anuales / N° total de documentos presentados anualmente) x 100	Actas finales de las reuniones internacionales en el contexto del Sistema del Tratado Antártico	Se mantiene en vigencia el Sistema del Tratado Antártico
	Porcentaje de cargos electivos ocupados por chilenos en el contexto del Sistema del Tratado Antártico en relación al total de cargos electivos en un momento t.	(N° de cargos elegidos ocupado por chilenos / N° total de cargos elegidos en momento t) x 100	Actas finales de las reuniones internacionales en el contexto del Sistema del Tratado Antártico	Se mantiene vigente la Política Antártica de Chile
	<u>Economía</u>			
	Porcentaje anual de ejecución presupuestaria del programa.	Presupuesto programa gastado año t / Presupuesto total asignado al programa año t) x 100	Informes de Ejecución Presupuestaria	

COMPONENTES:				
<p>1. Se ha fortalecido la presencia territorial de Chile en la Antártica.</p>	<p><u>Eficacia</u> Total de días de operación de todas las instalaciones chilenas en la antártica</p> <p>Total de instalaciones chilenas en la Antártica</p> <p>Total de expediciones chilenas en la Antártica en un año</p> <p>Asistencia a reuniones del Sistema del Tratado Antártico respecto al territorio antártico en relación al número total de reuniones relativas al territorio antártico.</p> <p>Asistencia a reuniones del Sistema del Tratado Antártico respecto al territorio antártico en el año t en relación al número total de reuniones relativas al territorio antártico en el año (t-1).</p> <p><u>Eficiencia</u></p> <p>Costo anual de todas las bases en relación al presupuesto asignado</p> <p>Costo de operación de las bases en relación al presupuesto asignado</p> <p>Costo de inversión en las bases en relación al presupuesto asignado</p> <p>Costo de anual de las expediciones en relación al presupuesto asignado</p>	<p>(Nº de reuniones del STA en que participó Chile referidas al territorio antártico / Nº total de reuniones del STA referidas al territorio antártico t)</p> <p>(Nº de reuniones del STA en que participó Chile referidas al territorio antártico en el año t / Nº total de reuniones del STA referidas al territorio antártico t-1)</p> <p>(Costo anual año t/ presupuesto anual año t) x 100</p> <p>(Costo operación anual año t/ presupuesto anual año t) x 100</p> <p>(Costo inversión anual año t/ presupuesto anual año t) x 100</p> <p>(Costo expediciones anual año t/ presupuesto anual año t) x 100</p>	<p>Informes mensuales y anuales de los operadores</p> <p>Actas finales de las reuniones internacionales en el contexto del Sistema del Tratado Antártico</p> <p>Actas finales de las reuniones internacionales en el contexto del Sistema del Tratado Antártico</p>	

<p>2. Se ha asesorado y entregado apoyo operativo y logístico a los diferentes programas y proyectos que se desarrollan en el territorio chileno antártico.</p>	<p><u>Eficacia:</u> Total de programas y proyectos apoyados por año Total de programas y proyectos apoyados en el año t respecto al total de programas y proyectos apoyados en el año (t-1). Total de proyectos chilenos apoyados en territorio antártico respecto al total de proyectos apoyados.</p> <p><u>Eficiencia</u> Costo anual del apoyo operativo y logístico por operador en relación al total del presupuesto asignado por operador. Evaluación del apoyo a proyectos y programas.</p>	<p>(Nº de programas y proyectos apoyados en el año t / Nº total de programas y proyectos apoyados en el año (t-1) x 100 (Nº total de proyectos chilenos apoyados en territorio antártico / Nº total de programas y proyectos apoyados) x 100 (Costo anual del apoyo operativo y logístico por operador / total del presupuesto asignado por operador) x 100</p>	<p>Informe anual de presupuesto de gastos. Informe anual de actividades de los operadores. Informe anual de actividades de los operadores. Encuestas y entrevistas.</p>	
---	---	---	--	--

<p>3. Se ha desarrollado, promovido, coordinado y difundido la investigación científica y tecnológica antártica de interés nacional e internacional.</p>	<p><u>Eficacia:</u></p> <p>Total de investigaciones ejecutadas por año financiadas por el presupuesto del CPA</p> <p>Total de investigaciones ejecutadas por año financiadas por el presupuesto del CPA en el año t respecto al total de investigaciones ejecutadas por año financiadas por el presupuesto del CPA en el año (t-1).</p> <p>Total de investigaciones ejecutadas por año financiadas por el presupuesto del CPA en el año t respecto al total de investigaciones efectuados en la Antártica en el año (t-1).</p> <p>Asistencia a reuniones científicas y tecnológicas en el año t respecto a la asistencia a reuniones científicas y tecnológicas en el año (t-1).</p> <p>Número de trabajos presentados a reuniones científicas y tecnológicas en el año t respecto al número de trabajos presentados a reuniones científicas y tecnológicas en el año (t-1).</p> <p>Indicador de difusión.</p> <p><u>Eficiencia</u></p> <p>Costo total de las investigaciones financiadas por el CPA en relación al total del presupuesto asignado a investigaciones</p> <p>Costo total de las investigaciones financiadas por el CPA en el año t en relación al total del presupuesto asignado a investigaciones en el año (t-1).</p> <p>Autoevaluación de aporte de científicos chilenos en reuniones científicas y tecnológicas en el año t respecto autoevaluación de aporte de científicos chilenos en reuniones científicas y tecnológicas en el año (t-1)</p>	<p>(N° de investigaciones ejecutadas y financiadas por CPA en año t / Total de investigaciones ejecutadas en la Antártica y financiadas por el CPA en año t-1)</p> <p>(N° de investigaciones ejecutadas y financiadas por CPA en año t / Total de investigaciones ejecutadas en la Antártica en año t-1)</p> <p>(N° total de asistencia a reuniones científicas y tecnológicas en el año t / N° total de asistencia a reuniones científicas y tecnológicas en el año t-1)</p> <p>(N° total de trabajos presentados a reuniones científicas y tecnológicas en el año t / a reuniones científicas y tecnológicas en el año t-1)</p> <p>(Costo total de las investigaciones financiadas por el CPA / total del presupuesto asignado a investigaciones Costo año t)x 100</p> <p>(Costo total de las investigaciones financiadas por el CPA en el año t / total del presupuesto asignado a investigaciones Costo año t-1) x 100</p>	<p>Informe anual del INACH</p> <p>Informe anual de los operadores</p> <p>Entrevistas a participantes</p>	
--	--	---	---	--

<p>4. Se ha evaluado y controlado el impacto ambiental de las actividades y proyectos desarrollados en la Antártica y en los ecosistemas dependientes y asociados</p>	<p><u>Eficacia:</u> Porcentaje anual de actividades antárticas certificadas ambientalmente Porcentaje anual de actividades antárticas certificadas ambientalmente sobre el total de actividades en la antártica. Grado de cumplimiento del Protocolo de Madrid. <u>Economía</u> Porcentaje de gasto en protección ambiental respecto al total del presupuesto del Programa</p>	<p>(N° total de actividades antárticas certificadas ambientalmente / N° total de actividades en la antártica)</p> <p>(Costo en protección ambiental / total del presupuesto del Programa) x 100</p>	<p>Informe anual CONAEIA</p>	
---	---	---	------------------------------	--

ACTIVIDADES POR COMPONENTES Y OPERADORES	
	COMPONENTE 1
INACH	
EJERCITO	<ul style="list-style-type: none"> • Operación y mantenimiento de la Base. • Selección y entrenamiento de dotaciones. • Transporte de las dotaciones. • Transporte de bastimentos y combustibles. • Exploración y reconocimientos. • Búsqueda y rescate terrestre. (Ejército y Patrulla combinada con Argentina). • Participación en foros internacionales. • Otras.
ARMADA	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener presencia a través de las Capitanías de Puerto y Alcaldía de Mar. • Mantener presencia por medio de la operación del Rompehielos en la Antártica • Brindar apoyo logístico, vía marítima, a los Operadores Antárticos Nacionales y extranjeros • Realizar la Patrulla Naval Antártica con Argentina para otorgar seguridad a las operaciones marítimas • Cumplir funciones de rescate y salvataje marítimo. • Ejercer funciones de Autoridad Marítima para nacionales y apoyar a operadores marítimos extranjeros. • Apoyar la actividad científica nacional. • Realizar entrenamiento a las dotaciones. • Proporcionar información meteorológica a los operadores marítimos. • Asesorar al Ministerio de RR.EE, a través de los Comités Permanentes de Asuntos Generales y Financieros del Consejo de Política Antártica, en materias antárticas de su competencia. • Participar en foros internacionales relacionados con materias antárticas.

<p>AVIACIÓN</p>	<p>La operación de las aeronaves que vuelan hacia y en la Antártica y la operación y activación de bases antárticas permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener presencia permanente y temporal en la Antártica, de tal forma de fortalecer los derechos de Chile en ese continente. • Desarrollar y apoyar actividades científicas y meteorológicas de acuerdo a los propios intereses y áreas de competencia, y residualmente a la actividad científica internacional (apoyo a los programas antárticos internacionales en servicios de aeródromo y logística antártica). • Realizar exploraciones al interior del continente Antártico, con proyección hacia el Polo Sur. • Ejercer funciones de autoridad aérea, teniendo en consideración la normativa que impone el Sistema del Tratado Antártico. • Brindar servicios aeronáuticos a los medios aéreos nacionales e internacionales que operan en ese lugar. • Asesorar al Ministerio de RR.EE, a través de los Comités Permanentes de Asuntos Generales y Financieros del Consejo de Política Antártica, en materias antárticas de su competencia. • Participar en foros internacionales relacionados con materias antárticas, entre otras: RCTA, CEP, COMNAP, RAPAL. • Colaborar a la integración territorial entre ambos continentes. Se presentan trabajos y exposiciones de las capacidades operativas y logísticas de la FACH en la Antártica. Se lideran algunos temas por experiencia. Se presentan logros como puesta en marcha de página web antártica institucional. • Cumplir funciones para operar un Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) • Mantener operativo en forma permanente el Complejo Base Pdte. Frei como puerta de entrada a la Antártica. • Operar las Bases y Estaciones de la Fuerza Aérea en la Antártica. • Contribuir a través de acciones directas a establecer acuerdos con la Fuerza Aérea Argentina sobre áreas de interés común en la Antártica. • Mantener la presencia de familias chilenas en el poblado de Villa Las Estrellas, Escuela F-50 del Ministerio de Educación y los servicios asociados al Complejo Base Pdte. Frei como lo es el banco, supermercado, capilla, comunicaciones, telefonía, televisión, correo, entre los más importantes.
-----------------	---

ACTIVIDADES POR COMPONENTES Y OPERADORES	
COMPONENTE 2	
INACH	
EJERCITO	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo operativo y logístico a programas nacionales. • Apoyo operativo y logístico a programas internacionales. • Apoyo operativo y logístico a proyectos nacionales. • Apoyo operativo y logístico a proyectos internacionales. • Otros apoyos.
ARMADA	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la actividad científica nacional y residualmente la internacional..
AVIACION	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de servicio de aeródromo y uso de pista, apoyo a la navegación aérea antártica. • Traslado de carga y pasajeros del Programa Científico Nacional y programas antárticos extranjeros. • Apoyo de vida a los programas nacionales y extranjeros a través de la entrega de servicios asociados al vuelo, el apoyo de alimentación y alojamiento cuando estos programas lo requieren y cualquier otro servicio que la Institución esté en posibilidades de entregar para el cumplimiento del objetivo del proponente.

ACTIVIDADES POR COMPONENTES Y OPERADORES	
COMPONENTE 3	
INACH	
EJERCITO	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la investigación científica y tecnológica ante entidades de Educación Superior y empresas, tanto gubernamentales como privadas. • Promoción de la investigación científica y tecnológica ante organismos y entidades de Educación Superior y otros, del ámbito internacional. • Coordinación de los proyectos de investigación científica y tecnológica, que se llevan a cabo en la zona jurisdiccional de la Base O'Higgins. • Difusión de la investigación científica y tecnológica, que es de ingerencia institucional, tanto a nivel nacional como internacional. • Otras actividades relacionadas con la investigación científica y tecnológica.
ARMADA	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar geodesia y oceanografía para la edición de cartografía náutica. Cumplir el compromiso internacional de Chile como país productor de dichas cartas.
AVIACION	<ul style="list-style-type: none"> • Se trabaja con universidades nacionales y extranjeras en investigación científica tecnológica, a través de la firma de convenios de cooperación o el uso de aquellos convenios ya firmados por el gobierno con organizaciones de países afines en el tema. • Se efectúan estudios en las bases y estaciones antárticas institucionales. • Se trabaja con acuerdos de cooperación entre organizaciones de investigación nacional y algunos de los operadores antárticos para participar en proyectos de investigación antártica conjunta. Dichas publicaciones son difundidas por la organización de investigación.

ACTIVIDADES POR COMPONENTES Y OPERADORES	
COMPONENTE 4	
INACH	
EJERCITO	<ul style="list-style-type: none"> • Control de contaminantes producto de las actividades propias de las dotaciones y de personal integrante de programas, proyectos e investigaciones científicas y tecnológicas en la antártica. • Control de contaminantes, como producto de actividades turísticas en la zona. • Evaluación del impacto ambiental como producto de las diferentes actividades que se lleven a cabo en la zona. • Adopción de mitigantes al impacto ambiental, producidas por las diferentes actividades que se lleven a cabo en la zona. • Evacuación de desechos. • Otras actividades relacionadas con la protección del medio ambiente.
ARMADA	<ul style="list-style-type: none"> •Fiscalizar, prevenir y controlar la contaminación marina. •Participar en la limpieza del medio ambiente marino en la eventualidad que ocurra algún siniestro. •Realizar el Plan de Observación del Ambiente Litoral en la Antártica. •Participación como miembro del Comité de Evaluación de Impacto Ambiental Antártico (CONAEIA de CONAMA)
AVIACION	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalización de las actividades de terceros in situ. • Participación como miembro del Comité de Evaluación de Impacto Ambiental Antártico (CONAEIA de CONAMA) • Se efectúa evaluaciones de impacto ambiental para todas las actividades institución realiza en la Antártica. • Se respeta y protege las zonas especialmente administradas del Sistema del Tratado Antártico.

ANEXO 2

ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS¹ CONSEJO POLITICA ANTARTICA

1.1. Fuentes de Financiamiento del Programa

Cuadro N°1: Fuentes de Financiamiento del Programa
En miles de pesos de 2004

Fuentes de Financiamiento	2000		2001		2002		2003		2004	
	Monto	%								
1. Aporte Fiscal Directo	889,746	100	884,187	100	882.449	100	823.366	100	824,334	100
2. Transferencias de otras instituciones públicas										
2.1										
2.2										
2.3										
3. Otras fuentes de financiamiento										
3.1										
3.2										
3.3										
Total	889,746	100	884,187	100	882.449	100	823.366	100	824,334	100

1.2. Presupuesto de Gasto y Gasto Efectivo del CPA

Cuadro N°2: Presupuesto y Gasto Efectivo del CPA
En miles de pesos de 2004

AÑO 2000	Presupuesto Asignado	Gasto Efectivo	
		Monto	%
Personal			
Bienes y Servicios de Consumo			
Inversion			
Otros			
Total	889,746	889,746	100

AÑO 2001	Presupuesto Asignado	Gasto Efectivo	
		Monto	%
Personal			
Bienes y Servicios de Consumo			

Inversion			
Otros			
Total	884,187	884187	100

AÑO 2002	Presupuesto Asignado	Gasto Efectivo	
		Monto	%
Personal	15.521	15.521	100
Bienes y Servicios de Consumo	839.624	839.624	100
Inversión	27.264	27.264	100
Otros			
Total			
	882.449	882.449	100

AÑO 2003	Presupuesto Asignado	Gasto Efectivo	
		Monto	%
Personal	32.127	32.127	4
Bienes y Servicios de Consumo	715.571	715.571	87
Inversion	75.668	75.668	9
Otros			
Total	823.366	823.366	100

AÑO 2004	Presupuesto Asignado
Personal	
Bienes y Servicios de Consumo	
Inversion	
Otros	
Total	824,334

1.3. Total de Gasto Efectivo del Programa

Cuadro N°3: Total de Gasto Efectivo del Programa
En miles de pesos de 2004

AÑO	Gasto efectivo del Presupuesto Asignado	Otros Gastos ²	Total Gasto Efectivo del Programa
2000	889,746	-	889,746
2001	884,187	-	884,187
2002	882.449	-	882.449
2003	823.366	-	823.366

² Corresponde a gastos con cargo a recursos aportados por otras instituciones públicas o privadas (puntos 2 y 3 del cuadro N°2 "Fuentes de Financiamiento del Programa").

1.4. Costo de Producción de los Componentes del Programa

Del punto de vista presupuestario el Programa está definido a nivel nacional y no regionalizado

Cuadro N°4: Costo de Producción de los Componentes del Programa
En miles de pesos de 2004

Años 2000 y 2001 sin antecedentes

AÑO 2000	Total Nacional
Componente 1	
Componente 2	
Componente 3	
Componente 4	
Total	889,746

AÑO 2001	Total Nacional
Componente 1	
Componente 2	
Componente 3	
Componente 4	
Total	884,187

AÑO 2002	Total Nacional
Componente 1	433,522
Componente 2	165,377
Componente 3	260,671
Componente 4	22,871
Total	882,449

AÑO 2003	Total Nacional
Componente 1	306,192
Componente 2	229,813
Componente 3	247,010
Componente 4	40,352
Total	823,366

ANEXO 3

TRATADO ANTÁRTICO

Suscrito en Washington el 1º de diciembre de 1959
(Publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 1961 y
Rectificado en el Diario Oficial del 2 de diciembre de 1961)

Los Gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Unión del África del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América,

Reconociendo que es en interés de toda la humanidad que la Antártica continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional;

Reconociendo la importancia de las contribuciones aportadas al conocimiento científico como resultado de la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártica;

Convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y el desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investigación científica en la Antártica, como fuera aplicada durante el Año Geofísico Internacional, concuerda con los intereses de la ciencia y el progreso de toda la humanidad;

Convencidos, también, de que un Tratado que asegure el uso de la Antártica exclusivamente para fines pacíficos y la continuación de la armonía internacional en la Antártica promoverá los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

1. La Antártica se utilizará exclusivamente para fines pacíficos. Se prohíbe, entre otras, toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares, así como los ensayos de toda clase de armas.

2. El presente Tratado no impedirá el empleo de personal o equipo militar, para investigaciones científicas o para cualquier otro fin pacífico.

ARTICULO II

La libertad de investigación científica en la Antártica y la cooperación hacia ese fin, como fueran aplicadas durante el Año Geofísico Internacional, continuarán, sujetas a las disposiciones del presente Tratado.

ARTICULO III

1. Con el fin de promover la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártica, prevista en el Artículo II del presente Tratado, las Partes Contratantes acuerdan proceder, en la medida más amplia posible:

- (a) al intercambio de información sobre los proyectos de programas científicos en la Antártica, a fin de permitir el máximo de economía y eficiencia en las operaciones;
- (b) al intercambio de personal científico entre las expediciones y estaciones en la

Antártica;

(c) al intercambio de observaciones y resultados científicos sobre la Antártica, los cuales estarán disponibles libremente.

2. Al aplicarse este Artículo se dará el mayor estímulo al establecimiento de relaciones cooperativas de trabajo con aquellos Organismos Especializados de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que tengan interés científico o técnico en la Antártica.

ARTICULO IV

1. Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará:

(a) como una renuncia, por cualquiera de las Partes Contratantes, a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales en la Antártica, que hubiere hecho valer precedentemente;

(b) como una renuncia o menoscabo, por cualquiera de las Partes Contratantes, a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial en la Antártica que pudiera tener, ya sea como resultado de sus actividades o de las de sus nacionales en la Antártica, o por cualquier otro motivo;

(c) como perjudicial a la posición de cualquiera de las Partes Contratantes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento del derecho de soberanía territorial, de una reclamación o de un fundamento de reclamación de soberanía territorial de cualquier otro Estado en la Antártica.

2. Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártica, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártica, ni se ampliarán las reclamaciones anteriores hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia.

ARTICULO V

1. Toda explosión nuclear en la Antártica y la eliminación de desechos radiactivos en dicha región quedan prohibidas.

2. En caso de que se concluyan acuerdos internacionales relativos al uso de la energía nuclear, comprendidas las explosiones nucleares y la eliminación de desechos radiactivos, en los que sean Parte todas las Partes Contratantes cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX, las normas establecidas en tales acuerdos se aplicarán en la Antártica.

ARTICULO VI

Las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a la región situada al sur de los 60° de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo; pero nada en el presente Tratado perjudicará o afectará en modo alguno los derechos o el ejercicio de los derechos de cualquier Estado conforme al Derecho Internacional en lo relativo a la alta mar dentro de esa región.

ARTICULO VII

1. Con el fin de promover los objetivos y asegurar la aplicación de las disposiciones del presente Tratado, cada una de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén

facultados a participar en las reuniones a que se refiere el Artículo IX de este Tratado, tendrá derecho a designar observadores para llevar a cabo las inspecciones previstas en el presente Artículo. Los observadores serán nacionales de la Parte Contratante que los designa. Sus nombres se comunicarán a cada una de las demás Partes Contratantes que tienen derecho a designar observadores, y se les dará igual aviso cuando cesen en sus funciones.

2. Todos los observadores designados de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo gozarán de entera libertad de acceso, en cualquier momento, a cada una y a todas las regiones de la Antártica.

3. Todas las regiones de la Antártica, y todas las estaciones, instalaciones y equipos que allí se encuentren, así como todos los navíos y aeronaves, en los puntos de embarque y desembarque de personal o de carga en la Antártica, estarán abiertos en todo momento a la inspección por parte de cualquier observador designado de conformidad con el párrafo 1 de este Artículo.

4. La observación aérea podrá efectuarse, en cualquier momento, sobre cada una y todas las regiones de la Antártica por cualquiera de las Partes Contratantes que estén facultadas a designar observadores.

5. Cada una de las Partes Contratantes, al entrar en vigencia respecto de ella el presente Tratado, informará a las otras Partes Contratantes y, en lo sucesivo, les informará por adelantado sobre:

(a) toda expedición a la Antártica y dentro de la Antártica en la que participen sus navíos o nacionales, y sobre todas las expediciones a la Antártica que se organicen o partan de su territorio;

(b) todas las estaciones en la Antártica ocupadas por sus nacionales, y

(c) todo personal o equipo militar que se proyecte introducir en la Antártica, con sujeción a las disposiciones del párrafo 2 del Artículo I del presente Tratado.

ARTICULO VIII

1. Con el fin de facilitarles el ejercicio de las funciones que les otorga el presente Tratado, y sin perjuicio de las respectivas posiciones de las Partes Contratantes, en lo que concierne a la jurisdicción sobre todas las demás personas en la Antártica, los observadores designados de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo VII y el personal científico intercambiado de acuerdo con el subpárrafo 1 (b) del Artículo III del Tratado, así como los miembros del personal acompañante de dichas personas, estarán sometidos sólo a la jurisdicción de la Parte Contratante de la cual sean nacionales, en lo referente a las acciones u omisiones que tengan lugar mientras se encuentren en la Antártica con el fin de ejercer sus funciones.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo, y en espera de la adopción de medidas expresadas en el subpárrafo 1 (e) del Artículo IX, las Partes Contratantes, implicadas en cualquier controversia con respecto al ejercicio de la jurisdicción en la Antártica, se consultarán inmediatamente con el ánimo de alcanzar una solución mutuamente aceptable.

ARTICULO IX

1. Los representantes de las Partes Contratantes, nombradas en el preámbulo del presente Tratado, se reunirán en la ciudad de Canberra dentro de los dos meses después de la entrada en vigencia del presente Tratado y, en adelante, a intervalos y en

lugares apropiados, con el fin de intercambiar informaciones, consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártica, y formular, considerar y recomendar a sus Gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del presente Tratado, inclusive medidas relacionadas con:

- a) uso de la Antártica para fines exclusivamente pacíficos;
- (b) facilidades para la investigación científica en la Antártica;
- (c) facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártica;
- (d) facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección previstos en el Artículo VII del presente Tratado;
- (e) cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártica;
- (f) protección y conservación de los recursos vivos de la Antártica.

2. Cada una de las Partes Contratantes que haya llegado a ser Parte del presente Tratado por adhesión, conforme al Artículo XIII, tendrá derecho a nombrar representantes que participarán en las reuniones mencionadas en el párrafo 1 del presente Artículo, mientras dicha Parte Contratante demuestre su interés en la Antártica mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica.

3. Los informes de los observadores mencionados en el Artículo VII del presente Tratado serán transmitidos a los representantes de las Partes Contratantes que participen en las reuniones a que se refiere el párrafo 1 del presente Artículo.

4. Las medidas contempladas en el párrafo 1 de este Artículo entrarán en vigencia cuando las aprueben todas las Partes Contratantes, cuyos representantes estuvieron facultados a participar en las reuniones que se celebraron para considerar esas medidas.

5. Cualquiera o todos los derechos establecidos en el presente Tratado podrán ser ejercidos desde la fecha de su entrada en vigencia, ya sea que las medidas para facilitar el ejercicio de tales derechos hayan sido o no propuestas, consideradas o aprobadas conforme a las disposiciones de este Artículo.

ARTICULO X

Cada una de las Partes Contratantes se compromete a hacer los esfuerzos apropiados, compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de que nadie lleve a cabo en la Antártica ninguna actividad contraria a los propósitos y principios del presente Tratado.

ARTICULO XI

1. En caso de surgir una controversia entre dos o más de las Partes Contratantes, concerniente a la interpretación o a la aplicación del presente Tratado, dichas Partes Contratantes se consultarán entre sí con el propósito de resolver la controversia por negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, decisión judicial u otros medios pacíficos, a su elección.

2. Toda controversia de esa naturaleza, no resuelta por tales medios, será referida a la Corte Internacional de Justicia, con el consentimiento, en cada caso, de todas las partes en controversia, para su resolución; pero la falta de acuerdo para referirla a la Corte Internacional de Justicia no dispensará a las partes en controversia de la responsabilidad de seguir buscando una solución por cualquiera de los diversos medios pacíficos contemplados en el párrafo 1 de este Artículo.

ARTICULO XII

1. (a) El presente Tratado podrá ser modificado o enmendado, en cualquier momento, con el consentimiento unánime de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX. Tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia cuando el Gobierno depositario haya sido notificado por la totalidad de dichas Partes Contratantes de que las han ratificado.

(b) Subsiguientemente, tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia para cualquier otra Parte Contratante, cuando el Gobierno depositario haya recibido aviso de su ratificación. Si no se recibe aviso de ratificación de dicha Parte Contratante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la modificación o enmienda, en conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 1 (a) de este Artículo, se la considerará como habiendo dejado de ser Parte del presente Tratado en la fecha de vencimiento de tal plazo.

2. (a) Si después de expirados treinta años, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Tratado, cualquiera de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX, así lo solicita, mediante una comunicación dirigida al Gobierno depositario, se celebrará, en el menor plazo posible, una Conferencia de todas las Partes Contratantes para revisar el funcionamiento del presente Tratado.

(b) Toda modificación o toda enmienda al presente Tratado, aprobada en tal Conferencia por la mayoría de las Partes Contratantes en ella representadas, incluyendo la mayoría de aquellas cuyos representantes están facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX, se comunicará a todas las Partes Contratantes por el Gobierno depositario, inmediatamente después de finalizar la Conferencia, y entrará en vigencia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente Artículo.

(c) Si tal modificación o tal enmienda no hubiere entrado en vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 1 (a) de este Artículo, dentro de un período de dos años, contados desde la fecha de su comunicación a todas las Partes Contratantes, cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, después de la expiración de dicho plazo, informar al Gobierno depositario que ha dejado de ser parte del presente Tratado, y dicho retiro tendrá efecto dos años después que el Gobierno depositario haya recibido esta notificación.

ARTICULO XIII

1. El presente Tratado estará sujeto a la ratificación por parte de los Estados signatarios. Quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que sea miembro de las Naciones Unidas, o de cualquier otro Estado que pueda ser invitado a adherirse al Tratado con el consentimiento de todas las Partes Contratantes cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX del Tratado.

2. La ratificación del presente Tratado o la adhesión al mismo será efectuada por cada Estado de acuerdo con sus procedimientos constitucionales.

3. Los instrumentos de ratificación y los de adhesión serán depositados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, que será el Gobierno depositario.

4. El Gobierno depositario informará a todos los Estados signatarios y adherentes sobre la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o de adhesión y sobre la fecha de entrada en vigencia del Tratado y de cualquier modificación o enmienda al mismo.

5. Una vez depositados los instrumentos de ratificación por todos los Estados signatarios, el presente Tratado entrará en vigencia para dichos Estados y para los Estados que hayan depositado sus instrumentos de adhesión. En lo sucesivo, el Tratado entrará en vigencia para cualquier Estado adherente una vez que deposite su instrumento de adhesión.

6. El presente Tratado será registrado por el Gobierno depositario conforme al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTICULO XIV

El presente Tratado, hecho en los idiomas inglés, francés, ruso y español, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico, será depositado en los Archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América, el que enviará copias debidamente certificadas del mismo a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los adherentes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos Plenipotenciarios, debidamente autorizados, suscriben el presente Tratado.

HECHO en Washington, el primer día del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ANEXO IV

EJEMPLO DE RENDICION DE CUENTA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS OPERADORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
INSTITUTO ANTARTICO CHILENO

RENDICION DE CUENTAS
PROGRAMA : CONSEJO POLITICA ANTARTICA
MES DE DICIEMBRE 2003

ACTIVIDAD	OPERADOR	EJECUTADO DICIEMBRE
Componente 1: FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA TERRITORIAL		
Operación y Mantenión de la Base O'Higgins	Ejército	36,396
Equipamiento y entrenamiento personal Base O'Higgins	Ejército	
Operación terrestre	Ejército	
Operación y Mantenión de la Base A.Prat	Armada	
Equipamiento y entrenamiento personal Base A.Prat	Armada	
Operaciones marítimas	Armada	
Operación y Mantenión Base Pdte. Eduardo Frei	Fach	37,684
Equipamiento y entrenamiento personal	Fach	20,351
Total componente 1		94,431
Componente 2: INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGIA		
Desarrollar la XXXIX Expedición Científica Antártica, verano 2003	Inach	(49,196)
Preparación de la XXXX Expedición Científica Antártica, septiembre 2003	Inach	102,445
Investigación Proyecto Antena Satelital	Inach	4,857
Total componente 2		58,106
Componente 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
Participación en reuniones	Ejército	6,416
Total componente 3		6,416
Componente 4: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE		
Cumplimiento Protocolo de Madrid	Armada	-
Cumplimiento Protocolo de Madrid, eliminación de desechos	Fach	27,743
Total componente 4		27,743
Componente 5: COOPERACION INTERNACIONAL		
Apoyo actividades marítimas (Capitanía de Puertos)	Armada	
Señalizaciones marítimas	Armada	
Cumplimiento Acuerdo Inach/DLR, Proyecto Antena Satelital	Inach	(386)
Total componente 5		(386)
TOTAL COMPONENTES M\$		186,310